



La Ley 20.500 Herramienta de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en Chile

Tesis realizada por los autores para optar al grado de
Máster en Gobierno y Gestión Pública.

Autores:

Macarena Viviana Cerón Acevedo
Iván Guglielmi Pérez
Héctor Vargas Becerra
Paula Verdugo Leiva

**Abril, 2024
Madrid, España**

DEDICATORIA

Le dedico este proyecto a mi amado esposo, Jorge. Gracias por hacer fácil lo difícil, por convertir los kilómetros en razones y las ganas en sueños compartidos.

Macarena Cerón

Dedico este trabajo a mi querida compañera de vida, Bárbara, cuyo amor, paciencia y apoyo incondicional han sido mi refugio y fortaleza a lo largo de esta jornada. A mis pequeños Cristóbal y María Ignacia, quienes con sus sonrisas y abrazos me recordaron siempre la importancia de cada esfuerzo y la alegría de cada logro. Gracias por ser mi motivación diaria.

Iván Guglielmi

Para el amor de mi vida, Paula, por ser una luz en mi camino, dedico este trabajo agradeciendo su amor y comprensión, que me alienta en todo momento para continuar en el camino del conocimiento y permitir cumplir con éxito esta aventura de perfeccionamiento profesional.

Hector Vargas

Para mis queridos y amados hijos María Fernanda y Vicente, les dedico este trabajo “Gracias por todo el apoyo incondicional, por vuestra comprensión en los momentos difíciles y el amor infinito que me han entregado, yo he podido luchar en la vida siempre con optimismo, fuerza y valentía”.

Paula Verdugo

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a mis compañeros de tesis. Su dedicación, sabiduría y experiencia brindados, el gran trabajo en equipo han sido fundamentales para alcanzar este éxito.

Macarena Cerón

Agradezco profundamente la valiosa contribución, dedicación y esfuerzo del todo el equipo conformado por Paula, Macarena e Iván para cumplir con éxito el objetivo propuesto para la presente tesis y en particular a Paula, quien con su capacidad de liderazgo natural nos guio y motivó en todo momento para entregar el máximo de nuestras capacidades.

Hector Vargas

Quiero expresar mis agradecimientos a mis queridos compañeros Maca, Iván y Héctor, por sacar la tesis adelante con compromiso, esfuerzo y perseverancia, fortaleciéndonos unos a los otros con nuestras experiencias y logros en cada paso que dimos.

También agradecer al Centro de Estudios Estratégicos y de Negocios y al equipo de docentes que nos guiaron siempre con un compromiso de aprendizaje contante.

Paula Verdugo

Tabla de contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
MÓDULO 1.....	1
LA LEY 20.500 Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN CHILE	1
INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVO GENERAL.....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	2
MARCO TEORICO:	2
Rendición de cuentas	2
Participación ciudadana y la Ley 20.500 en Chile.....	3
Gestión Pública.	4
La Rendición de Cuentas en la Gestión Pública en Iberoamérica y Chile.....	6
Dimensiones de las Rendiciones de Cuentas:	7
Marco regulatorio que intervienen en el proceso de rendición de cuentas Ley 20.500.....	7
Los Efectos de la Ley 20.500 y el Alcance de las Rendiciones de Cuentas en la Gestión Pública.	8
CONCLUSIONES:	12
MÓDULO 2.....	15
MODERNIZACIÓN DE LA LEY 20.500 EN LA GESTIÓN PÚBLICA PARTICIPATIVA EN CHILE: ALCANCES Y PERSPECTIVAS.	15
INTRODUCCIÓN:.....	15
OBJETIVO GENERAL:	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	15
MARCO TEORICO:	16
El debate sobre la calidad de nuestra democracia y los modelos participativos.....	17
¿Promoción efectiva de la participación ciudadana en la gestión pública?	18
Desafíos para la Gerencia Pública	19
Modernización y Tecnología	20
Visualización de la participación ciudadana en la política pública con la Ley 20.500	21
CONCLUSIONES:	22

MÓDULO 3.....	24
PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	24
INTRODUCCIÓN:	24
OBJETIVO GENERAL:.....	25
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	25
MARCO TEORICO:	25
SITUACION MACROECONOMICA DE CHILE Y LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2018-2022 DE LA LEY 20.500:.....	25
Análisis.....	27
La Ley 20.500 y el Presupuesto del Sector Publico 2018 – 2022, en relación a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.....	29
Análisis cuantitativo:.....	30
CONCLUSIONES:	38
MÓDULO 4.....	39
POLÍTICAS PÚBLICAS.....	39
INTRODUCCIÓN:	39
OBJETIVO GENERAL:.....	40
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	40
MARCO TEORICO:	40
Historia y Marco Metodológico de la Evaluación Ex ante del diseño de Programas Públicos en Chile.....	40
Marco Metodológico de la Evaluación Ex ante de diseño de programas Pùblicos.	41
Calificación Proceso Evaluación Ex ante de diseño	42
“Programa Observatorio de Participación ciudadana y No Discriminación”	42
Análisis y Evaluación ex Ante del Programa.....	43
Principales Resultados del Análisis de Desempeño del programa evaluados en 02 Dimensiones:.....	45
Análisis Dimensión (1) Focalización y Cobertura:	46
Dimensión (2): Eficacia.	47
Una trayectoria de reflexiones desde la entrada en vigencia de la Ley 20.609.....	49
CONCLUSIONES:	51
MÓDULO 5.....	53
Comunicación Pública y Gestión de Crisis.	53

Introducción	53
Objetivo General	53
Objetivos Específicos	53
Marco Teórico.....	54
Rol de la Comunicación Estratégica en la Cultura de Transparencia.	54
Relación activa del Triángulo de Gobierno con la Ley 20.500 y su efecto en la Cuenta de Participación Ciudadana 2022.....	56
El Proyecto de Gobierno.	58
Objetivo estratégico:	59
La Gobernabilidad en la Cuenta de Participación Ciudadana 2022.....	59
La Capacidad de Gobierno en la Cuenta Pública 2022.....	61
Comunicación Estratégica como Herramienta Fundamental en la en la Ley 20.500. ..	61
Desafíos en la comunicación de la Ley 20.500:.....	61
Comunicación Estratégica y Financiamiento en la Participación Ciudadana:	61
Falsas Noticias y Desafíos en la Comunicación de Políticas Públicas:	62
Estrategias de Comunicación para Contrarrestar las Falsas Noticias:	62
Rol de la Comunicación Estratégica en la Cultura de Transparencia:	62
Causas por las cuales la comunicación estratégica no ha logra su efectividad:	63
Conclusiones	65
MÓDULO 6.....	67
Evaluación y Control de la Gestión Pública.	67
Introducción	67
Objetivo General	67
Objetivos Específicos	67
Marco Teórico.....	68
Historia de la Ley 20.305.	68
Evaluación Empírica aplicado a Ley 20.305 para cálculo de la Tasa de Reemplazo. ..	71
DISEÑO METODOLÓGICO	72
Alcance de la Evaluación:.....	72
Etapa Cuantitativa.....	72
Periodo 2020:.....	74
Periodo 2021:.....	74
Periodo 2022:.....	75

Análisis:.....	75
Conclusiones	78
BIBLIOGRAFÍA:	80

Índice de Tablas

Tabla 1. Esquema del alcance de la Ley 20.500 de Chile.....	9
Tabla 2. Análisis Foda de la Ley 20.500 en la Gestión Pública.....	19
Tabla 3. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2018.....	30
Tabla 4. Distribución por criterios – Transferencias a terceros.....	31
Tabla 5. Ejecución Presupuestaria asignación 2018.....	31
Tabla 6. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2019.....	32
Tabla 7. Distribución por criterios – Transferencias a terceros 2019.....	32
Tabla 8. Ejecución Presupuestaria asignación 2018.....	32
Tabla 9. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2020.....	33
Tabla 10. Distribución por criterios – Transferencias a terceros 2020.....	34
Tabla 11. Ejecución Presupuestaria Asignación 2020.....	34
Tabla 12. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2021.....	35
Tabla 13. Ejecución Presupuestaria Asignación 2021.....	35
Tabla 14. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2022.....	36
Tabla 15. Distribución por Criterios – Transferencias a Terceros 2022.....	36
Tabla 16. Ejecución Presupuestaria Asignación 2022.....	36

Índice de Figuras

Figura 1. Ley 20.500 y Dimensiones de las Rendiciones de Ctas. en la Gestión Pública....	10
Figura 2. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2018.....	31
Figura 3. Distribución de Recursos LPSP FFOIP 2020.	33
Figura 4. Distribución de la Asignación Presupuestaria 2022.....	37
Figura 5. Total Transferencias a Terceros 2018-2022.....	37
Figura 6. Desagregación Regional del Gasto por componente y población. 2022.....	47
Figura 7. El Prisma del Triángulo del Gobierno.	57
Figura 8. Universo de Beneficiarios.....	70
Figura 9. Incremento por Bono Post-laboral. Ley 20.305	72
Figura 10. Comparativo año 2020.	74
Figura 11. Comparativo año 2021.	74
Figura 12. Comparativo año 2022.	75
Figura 13. Promedio de ingresos de jubilación o pensión de vejez 2009-2017.	76
Figura 14. Comparativo período 2020-2022.	77

MÓDULO 1

LA LEY 20.500 Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN CHILE

INTRODUCCIÓN.

La ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se consagra en el año 2011; y cubre el ámbito del derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, acciones y programas del Estado; para identificar y deliberar en forma conjunta acerca de los problemas públicos con soluciones metodológicas y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos en la incorporación activa de la ciudadanía en la gestión pública. Es por tanto, que la rendición de cuentas y en el control ciudadano, contribuyen a la democracia, por lo que se consagra legalmente en nuestro país señalando en su artículo 71, que:

“(...) cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros”. (p. 28)

Las exigencias en materia de participación ciudadana por parte de la población como las obligaciones legales e internacionales del Estado Chileno exigen avanzar hacia una nueva etapa en la entrega de información relevante que mejore las exigencias de rendición de cuentas de la gestión pública.

El presente trabajo llevará a cabo un marco teórico de la rendición de cuentas por el “Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo” en su estudio coordinado por el Consejo Científico del CLAD (2000), y de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la “Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores” (OLACEFS, 2004); en donde se dan los estándares de rendiciones de cuentas en qué conformará el sustento teórico de este trabajo, posteriormente a la rendición de cuentas, desde una mirada de efectividad, alcance y dimensiones en que se desarrolla la Ley 20.500, para terminar con las conclusiones finales de este trabajo.

OBJETIVO GENERAL

Exponer la relación de la Ley 20.500 en la rendición de cuentas de la participación ciudadana en la gestión pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las dimensiones de las rendiciones de cuentas en la gestión pública.
- Detallar el marco regulatorio que se relaciona con la ley 20.500 en la rendición de cuentas.
- Identificar los efectos y el alcance de la rendición de cuentas en la gestión pública.
- Establecer la relación de las dimensiones de las rendiciones de cuentas en la gestión pública.
- Concluir si la Ley 20.500 es una herramienta efectiva de participación en la construcción activa de las demandas ciudadanas de las rendiciones de cuentas de la gestión pública.

MARCO TEORICO:

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas en la administración pública es considerado un procedimiento que incluyen un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos fiscalizadores, como la Contraloría General de la República (CGR) y otras instituciones encargadas de vigilar las buenas prácticas y la supervisión de cómo se gastan o invierte los recursos conseguido por el Estado a través de su gestión, la recaudación de impuestos y otras fuentes de ingresos. La rendición de cuentas es una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia en la gestión pública.

La rendición de cuentas en la administración pública de Chile también entra en la conceptualización presentada en el párrafo anterior, ya que su proceso también tiene como objetivo fomentar la transparencia y el control social sobre la gestión de políticas públicas. En el caso de Chile, las Cuentas Públicas Participativas han tomado mayor auge, dando

mayor posibilidad a que las comunidades y los ciudadanos se enteren y participen en cómo se distribuyen los gastos y en qué rubros tienen mayor peso. Se puede decir, que son espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general. La Fundación Observatorio Fiscal (FOF, 2020), la denominan como “... espacios que permiten a la autoridad pública rendir cuenta anualmente de la gestión de políticas públicas, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la administración pública” (ProChile, 2020).

En Chile, existen diferentes normativas y procedimientos que rigen la rendición de cuentas en la administración pública. Por ejemplo, la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** define las **Cuentas Públicas Participativas** como espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Una conceptualización más académica, y aportada por la **Universidad de Santiago de Chile** (2019), define la rendición de cuentas como “el proceso mediante el cual funcionarios, servidores públicos y particulares que manejan recursos del erario informan y entregan los resultados de las acciones ejecutadas” (Usach, 2019, p. 1).

Participación ciudadana y la Ley 20.500 en Chile

Indudablemente, que la **participación ciudadana** en el ámbito de la rendición de cuenta es un logro fundamental en la gestión pública y en Chile, gracias a la aprobación de la **Ley 20.500** se lograron establecer los fundamentos y argumentos que respaldan la necesidad a la apertura para la participación ciudadana en la gestión pública. En este sentido, “esta ley reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado” (Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2022, p. 2). Y es a través de esta ley, que se da comienzo a fomentar la transparencia y el control social sobre la gestión de políticas públicas.

La Ley 20.500 establece definiciones y mecanismos para formar asociaciones de ciudadanos de interés público, y define formas en que dichas entidades participarán de la gestión de las autoridades públicas². Reconoce el derecho de las personas para asociarse libremente en la persecución de fines lícitos y el deber del Estado de apoyar estas iniciativas.

En el marco de esta ley, se establecen modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia. Además, se crean los **Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, que son espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

La Ley 20.500 busca promover una participación ciudadana real y efectiva a través de las asociaciones, incentivando su creación y participación en actividades de interés general. También posibilita el acceso a recursos públicos para el financiamiento de programas y proyectos de las asociaciones.

Gestión Pública.

La conceptualización de lo que abarca la “gestión pública” es bastante amplia hoy en día, pues incluye todas aquellas operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de organizaciones o entidades de carácter pública, tales como los Ministerios, las Secretarías, entidades autónomas, ONG’s y algunas mixtas.

Si nos centramos en la definición de la mayoría de las enciclopedias de economía y políticas públicas, estas las circunscribe a todo aquello que está vinculado “Dentro del ámbito público, la modalidad de gestión denominada como gestión pública reúne los aspectos de administración de organizaciones” (Economipedia, 2022, p. 2). Entonces, se puede señalar que la “gestión pública” se caracteriza por contener una serie de aspectos, como son:

Debe perseguirse, al igual que ocurre con la gestión privada, un determinado nivel de eficiencia en la gestión de los recursos.

Actuación y distribución responsable de dichos recursos, ya que a menudo las organizaciones públicas no solamente cumplen con criterios económicos estrictos sino también con motivaciones sociopolíticas.

En algunos casos debe contar con un principio de competitividad.

La satisfacción de las necesidades de los ciudadanos es su misión principal, así como la mejora de sus condiciones de vida y la defensa de sus intereses.

Estas organizaciones públicas o gubernamentales, deben permitir y facilitar la mejora del bienestar y el desarrollo con su actuación en función del servicio público o de la comunidad que representa, en áreas geográficas o en ámbitos de interés.

Así, en referencia a la gestión pública en Chile, se puede acotar que ha habido un conjunto de transformaciones de reformas y modernización del Estado que han tenido efectos significativos con una perspectiva que calza bajo esta denominación de gestión. Así, por ejemplo, en el año 1998, el gobierno de Chile instauró el uso de instrumentos de evaluación de desempeño vinculados a incentivos económicos, y en 2004 creó un sistema de selección de altos directivos públicos; lo cual cae dentro del ámbito de los resultados de una instrumentación de políticas de gestión. Así, Morales (2014), resume que: “Estas medidas han contribuido a mejorar la eficiencia del gasto público” (p. 3). Pero a la vez, han generado algunas consecuencias no deseadas, como una mayor complejidad institucional y una fragmentación del gobierno, que evita una integración de todas las dependencias para un mismo fin.

La mayoría de los especialistas en el área de la gestión pública coinciden en apuntar que existen muchos retos en el logro de una gestión eficiente en este sector, y todo se basa en la forma que pueda implementarse y desarrollarse. En referencia a estos retos, los puntos que más entran en polémicas de discusión y donde señalan que es donde se debe hacer mayor énfasis son:

1. **Complejidad institucional:** Las organizaciones públicas a menudo se enfrentan a estructuras complejas y burocráticas que pueden dificultar la toma de decisiones y la implementación de políticas eficientes.
2. **Presión financiera:** La gestión pública debe lidiar con restricciones presupuestarias y la necesidad de asignar recursos de manera efectiva para satisfacer las necesidades de la sociedad.
3. **Rendición de cuentas:** Los funcionarios públicos deben ser responsables de sus acciones y decisiones, y deben rendir cuentas a la sociedad y a las instituciones democráticas.
4. **Participación ciudadana:** La gestión pública debe fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas.

5. **Transparencia y ética:** La gestión pública debe ser transparente en sus acciones y decisiones, y debe actuar de manera ética y responsable.
6. **Innovación y adaptación:** La gestión pública debe ser capaz de adaptarse a los cambios y desafíos del entorno, y debe fomentar la innovación en la implementación de políticas y servicios públicos. (Cuervo y Mattar, 2014)

La Rendición de Cuentas en la Gestión Pública en Iberoamérica y Chile

La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala que el acceso a la información es un derecho que sustenta el adecuado funcionamiento de la democracia, y adoptarán las medidas adecuadas para que la información puesta a disposición de los ciudadanos garantice el principio de transparencia, en particular su relevancia, exigibilidad, accesibilidad, oportunidad, veracidad, sencillez, comprensibilidad y máxima divulgación y los órganos públicos, dispondrán de sistemas de organización y producción de información básica sobre su gestión, para facilitar la participación ciudadana.

La rendición de cuentas configura uno de los requisitos básicos para garantizar la transparencia de los actos del gobierno y asegurar que los recursos públicos, sujetos a las autorizaciones legales otorgadas para gastar, sean determinados por medio de los mecanismos democráticos que surgen de los juegos y contrapesos de la interacción entre los poderes administrativo, legislativo y judicial. Para designar estos mecanismos se ha acuñado el término responsabilización, propuesto por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo en su estudio coordinado por el Consejo Científico del CLAD (2000), como una traducción de la palabra inglesa accountability y que hace referencia a los mecanismos utilizados por los gobiernos para hacer transparente su gestión y rendir sus actos a los ciudadanos. La noción de responsabilización supone en principio la existencia de dos partes como mínimo: el mandante, que asigna la responsabilidad, y el mandatario, que acepta esa responsabilidad, consintiendo implícitamente a su vez que deberá dar cuenta sobre la forma en que cumplió con el mandato delegado.

Las dimensiones de la rendición de cuentas en el consenso de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores -OLACEFS (2004), se plantea que, independientemente

de las formas que adoptan los mecanismos de rendición de cuentas, existe un consenso sobre las dimensiones que los caracterizan.

Dimensiones de las Rendiciones de Cuentas:

- a) Dimensión Informativa: Relativa a la acción de mostrar los hechos originados a través del ejercicio de la función pública, que incluye el deber de los políticos y funcionarios públicos de dar cuenta sobre las decisiones adoptadas y de explicarlas públicamente y que conlleva varios requisitos que se reconocen como relevantes como el acceso a la información, la transparencia y el gobierno abierto, los que garantizan a los ciudadanos la disponibilidad de las herramientas para ejercer su derecho de demandar la rendición de cuentas.
- b) Dimensión Explicativa: Que implica justificar las acciones encaradas para llevar adelante las decisiones adoptadas.
- c) Dimensión Sancionatoria: Se relacionada con la potestad de penalizar los incumplimientos identificados y para sancionar a políticos y funcionarios en el caso de incumplimiento de sus deberes. Este se asocia al combate de la corrupción y las irregularidades en el ejercicio de la función, siendo la capacidad que tienen algunos organismos gubernamentales de sancionar a los funcionarios públicos cuando estos han cometido algún ilícito o han incumplido con sus deberes.
- d) Dimensión de Receptividad: Que expresa la aptitud de los funcionarios públicos y políticos de tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos y usuarios en ocasión de rendir cuentas. Esta última dimensión proporciona sustento a la noción de resultados y valor público generados por el gobierno, en el proceso de agregar valor a los recursos administrados por el Estado, captando las demandas de la ciudadanía y orientando la acción a cubrir las expectativas sociales.

Marco regulatorio que intervienen en el proceso de rendición de cuentas con la Ley 20.500.

Es importante señalar que además del marco teórico de las dimensiones de rendición de cuentas, también existe un marco regulatorio que involucra a los órganos del estado en la rendición de cuentas y que se complementa con la Ley 20.500:

• Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, con el objeto de reforzar normativamente el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública en la que incorpora la prescripción legal para los órganos de la Administración del Estado de promover el derecho de las personas a participar en la gestión pública, y el deber, para los servicios públicos, de procurar el diseño e implementación de sistemas o mecanismos que permitan la participación de las personas en sus procesos de gestión.

• Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativas a la consagración legal de la participación ciudadana en la gestión municipal. En este sentido, incorpora nuevos deberes específicos de información y consulta a la comunidad respecto de determinadas decisiones relevantes, y complementa el deber de publicidad de la información relativa a la gestión del alcalde y del consejo municipal.

• Ley 19. 418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. extiende los supuestos de procedencia del derecho a reclamación contenido en la ley de Municipalidades para aquellos casos en que las autoridades municipales no cumplan con sus obligaciones de proveer información, y de recibir y evaluar los planes y proyectos presentados por las Juntas de Vecinos.

• Ley 20.730, regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. que regula la relación entre particulares y las autoridades que toman decisiones, buscando generar más transparencia de los actos del Estado, entregando más información a los ciudadanos.

• Ley 20.285 sobre el Acceso a la Información Pública. Es la ley que reconoce a todas las personas su Derecho de Acceso a la Información Pública. Este derecho funciona como una llave que permite a cualquier persona acceder a la información pública, es decir, aquella que se encuentra en poder de cualquier Institución Pública.

Los Efectos de la Ley 20.500 y el Alcance de las Rendiciones de Cuentas en la Gestión Pública.

Los efectos de la Ley 20.500 en cuanto a la rendición de cuentas y el alcance del marco regulatorio se puede analizar la acción estratégica del gobierno en la concepción de la participación ciudadana en la gestión pública. Aquello se deriva del “Instructivo

Presidencial” N° 007 que plantea los objetivos gubernamentales de los organismos públicos en instaurar la participación ciudadana y cuyo efecto de complementar y reforzar la Ley 20.500 con otras leyes y con las dimensiones con que se relaciona la participación ciudadana en la rendición de cuentas como se señala en la siguiente tabla:

LEY N° 20.500 E INSTRUTIVO PRESIDENCIAL N°007	OBJETIVOS DEL ALCANCE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ALCANCE Y MARCO REGULATARIO QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON LA LEY N° 20.500	EFFECTO
NORMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Involucrar a todos los órganos de la Administración del Estado quienes deberán revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde el consultivo deliberativo.	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.	DIMENSIÓN INFORMATIVA Y EXPLICATIVA
CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Reconocer en cada órgano de la Administración del Estado en su orgánica una unidad de participación ciudadana y disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.	DIMENSIÓN DE RECEPTIVIDAD
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Involucrar a los Consejos de la Sociedad Civil de los Órganos de Gestión del Estado para asegurar la incorporación de voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas esto es su diseño ejecución lleva a la acción.	Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N° 19. 418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Ley N° 20.730, regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.	DIMENSIÓN DE RECEPTIVIDAD
CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA	Conocer el mecanismo previo del prospecto de cuenta pública que el órgano público deba rendir, por parte del propio Consejo de la Sociedad Civil y cuya opinión deberá ser incorporada en el texto de la cuenta.	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19. 418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.	DIMENSIÓN INFORMATIVA EXPLICATIVA

Tabla 1. Esquema del alcance de la Ley 20.500 de Chile.

Fuente: Elaboración propia.

LEY N° 20.500 E INSTITUCIONAL PRESIDENCIAL N°007	OBJETIVOS DEL ALCANCE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ALCANCE Y MARCO REGULATORIO QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON LA LEY N° 20.500	EFECTO
AUDIENCIAS PÚBLICAS, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CABILDO CIUDADANO TERRITORIALES Y SECTORIALES Y DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS	Conformar espacios de diálogos e interlocución entre la autoridad de gobierno y representantes de la sociedad civil en forma presencial y la ciudadanía en general en forma virtual o a través de alguna de las plataformas digitales participativa, sobre una propuesta de una política pública sobre los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de diálogo buscando que la ciudadanía pueda realizar observaciones e indicaciones en las políticas públicas para así aumentar la legitimidad, eficiencia y eficacia.	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias Ley N° 20.730, regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.	DIMENSIÓN DE RECEPCIÓN
PLATAFORMAS DIGITALES PARTICIPATIVAS	Ofrecer la oportunidad de profundizar la democracia y ampliar el acceso de la información a que tiene la ciudadanía para entrar en los procesos de colaboración con el gobierno y permitir a la autoridad entrar en procesos de retroalimentación continua con los ciudadanos, aquello fomentará la participación, accesibilidad, información y transparencia acerca de los procesos de participación ciudadana y consulta que realizan los distintos organismos ejecutivos.	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias Ley N° 20.730, regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios Ley N° 20.285 sobre el Acceso a la Información Pública.	DIMENSIÓN INFORMATIVA Y DE RECEPCIÓN

Continuación del cuadro 1. Esquema del alcance de la Ley 20.500 de Chile.

Fuente: Elaboración propia.

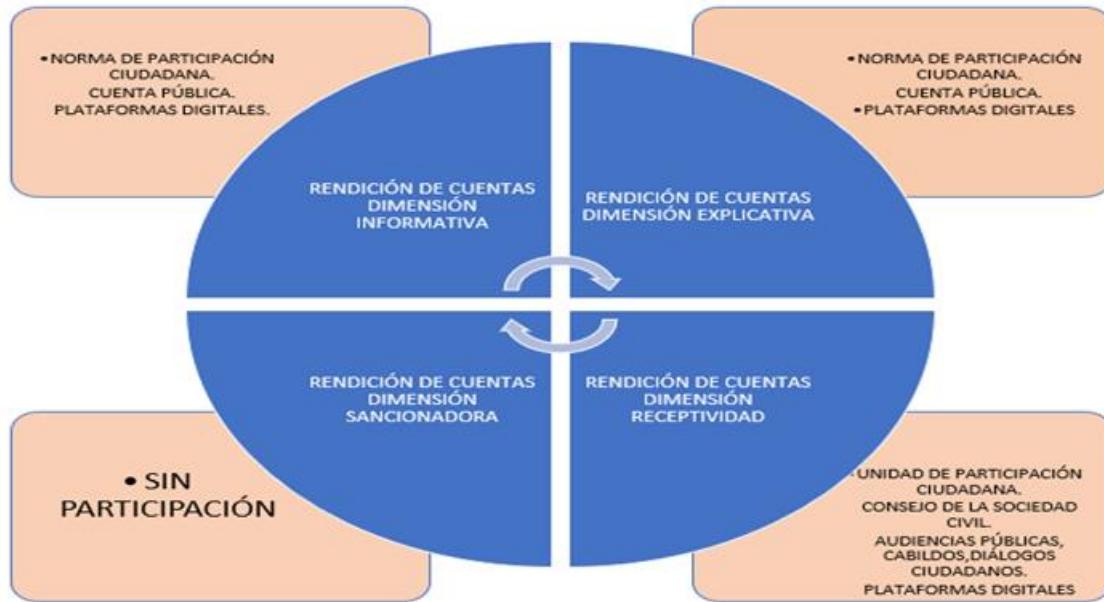


Figura 1. Ley 20.500 y Dimensiones de las Rendiciones de Ctas. en la Gestión Pública.

En cuanto a las dimensiones de las rendiciones de cuentas y la relación a la Ley 20.500 se puede señalar los siguientes campos de acción de participación ciudadana:

- a) La Norma de participación ciudadana y la rendición de cuentas en las dimensiones informativa, explicativa:

La norma instruye a todos los órganos públicos adecuar sus mecanismos de participación, cuyos principales efectos son establecer los canales de comunicación de y participación dentro de la gestión pública y la sociedad civil. El 76% de los ministerios y servicios públicos en el año 2022, declararon poseer un área de participación ciudadana, dentro de la gestión pública permitiendo conocer el que hacer de la institución.

- b) Unidad de participación ciudadana y la rendición de cuentas en la dimensión de la receptividad:

Reconocimiento de los organismos públicos en materializar en su orgánica la “Unidad de Participación Ciudadana” en el proceso de agregar valor a los recursos administrados por el Estado, en el marco de las demandas de la ciudadanía y orientado a la acción a cubrir las expectativas sociales que posibilitan la incidencia ciudadana y organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública con el objeto de promover de manera efectiva el cumplimiento de los mecanismos de participación y búsqueda de buenas prácticas para fortalecer el cumplimiento del principio de participación en la gestión pública.

- c) Consejo de la Sociedad civil y la rendición de cuentas de la dimensión de receptividad:

Instaurar la voz de la ciudadanía en el ciclo de la gestión de políticas públicas, incorporando un “Consejo de la Sociedad Civil”. El consejo tiene las atribuciones de poder incidir en las cuentas públicas participativas, cuya opinión es incorporada los informes finales del texto de la “Cuenta Pública”.

- d) Cuenta pública participativa y la rendición de cuentas de la dimensión informativa y explicativa:

El Gobierno rinde cuentas su gestión a la ciudadanía en materias de la ejecución presupuestaria y situación financiera de los órganos sobre sus acciones ejecutadas para el cumplimiento de planes de desarrollo a las inversiones realizadas y convenios celebrados con otras instituciones públicas privadas.

- e) Audiencias públicas, cabildos, diálogos ciudadanos, presupuesto participativo y la rendición de cuentas de la dimensión de receptividad:

Instancias de la sociedad civil en expresar sus demandas y propuestas sobre materias de interés públicos. Estos espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía permiten la discusión sobre alguna temática definida o problemáticas coyunturales que afligen a la sociedad civil y donde las autoridades pueden comprometerse a esas acciones a ejecutar y plazos a cumplir.

- f) Plataformas digitales participativa y la rendición de cuentas de la dimensión de la dimensión informativa y de receptividad:

Las plataformas digitales se establecen como procesos colaborativos y de retroalimentación de la ciudadanía permitiendo una continua accesibilidad de la información y transparencia de los distintos órganos públicos facilitando el uso de herramientas de tecnología e información y comunicación promoviendo espacios de participación digitales como las redes sociales y sitio web de las instituciones como la principal manera de los organismos públicos en informar a la ciudadanía.

CONCLUSIONES:

- a) Se puede concluir que las “Rendiciones de Cuentas” es el medio y no un fin por el cual participación ciudadana y la sociedad civil se involucra dentro de este proceso coparticipativo democrático en la gestión pública. Las sociedades civiles exigen demandas, mejoras y garantías por parte del gobierno frente a las distintas problemáticas que aquejan a la ciudadanía en el bienestar social. La ley 20.500, a pesar de contar con diversos mecanismos e instancias de participación y de colaboración, no involucra a la sociedad civil en la participación de mecanismos de “Rendiciones de Cuentas Sancionadoras”, al combate de la corrupción y las irregularidades en el ejercicio de la función en cuanto a la discrecionalidad y clientelismo por parte de autoridades y de funcionarios, siendo la capacidad que tienen algunos organismos gubernamentales de sancionar a los funcionarios públicos cuando éstos han cometido algún ilícito o han incumplido con sus deberes.
- b) Se puede concluir que a pesar de que la Ley 20.500 es una herramienta de participación que se instaura en la gestión pública, no cuenta con una rendición de cuentas con un

efecto de “Dimensión de Involucramiento” de la sociedad civil, permitiendo a la ciudadanía participar de manera directa en el ciclo de las políticas públicas y consecución del presupuesto público que conlleve a un nuevo redireccionamiento a las necesidades reales de los ciudadanos.

- c) Finalmente, se puede concluir que, para la sociedad, la rendición de cuentas representa la base esencial para juzgar si el contrato de gestión entre principal y agente se ha cumplido, y si corresponde o no renovarlo o si conviene probar con otros programas o con otros agentes. Para el Estado, entonces, mejorar la información sobre sus resultados equivale a tornar más transparente su gestión y, en caso de haber producido los resultados propuestos, a legitimar su desempeño y a aspirar si ello fuera posible o deseable a renovar el mandato de sus ocupantes. Por eso, todo esfuerzo que se realice para aumentar o mejorar la calidad de la información debería servir a una mejor evaluación del cumplimiento del contrato de gestión entre principal y agente, entre ciudadanía y Estado, es por tanto que la participación ciudadana en las rendiciones de cuentas es uno de los principales mecanismos de acción de la sociedad civil para canalizar transformaciones dentro del aparato político y gubernamental, no obstante, en la práctica no es fácil complementar la democracia representativa si la burocracia y formalismos, la politización de los gobiernos de turno, restan imparcialidad de poder ejercer el derecho de exigir con fuerza la legitimidad del que hacer en la gestión pública. Resulta claro que la participación ciudadana no se produce sólo porque la población sea invitada por un gobierno a hacerlo. Debe haber, para ello, una oportunidad, que no depende únicamente de la existencia de canales facilitados desde el Estado. Las ocasiones más propicias suelen ser aquellas en que un sector de la población se ve amenazado por una política que entraña algún tipo de menoscabo o riesgo a su situación actual. Los ciudadanos no son, por naturaleza, actores políticos, y lo son sí participan, pero para ello, deben tener una causa o razón que los movilice. Tal justificación obedece, por lo general, a que algún interés económico, un valor profundamente arraigado o un derecho legítimo, han sido amenazados por la acción del Estado o de otros actores sociales que detentan ciertos recursos de poder. Este es el fundamento mismo de la acción colectiva. De no existir tales oportunidades, resulta difícil para el Estado conseguir que la población se movilice detrás de causas en las que ésta no tenga un legítimo interés y es por aquello que los ciudadanos

suelen movilizarse y exigen rendiciones de cuentas cuando sus intereses son afectados, sus derechos desconocidos o sus valores conculcados.

MÓDULO 2

MODERNIZACIÓN DE LA LEY 20.500 EN LA GESTIÓN PÚBLICA PARTICIPATIVA EN CHILE: ALCANCES Y PERSPECTIVAS.

INTRODUCCIÓN:

El presente estudio analiza la modernización de la gestión pública en Chile, el objetivo es comprender el contexto en el cual surge y se implementa la modernización en la ley 20.500, así como la estrategia de acción de los actores involucrados. Se concluye que, es una necesidad de las personas una evaluación expost frecuente de la ley una vez implementada, en particular, cuando su entorno social y económico es tan dinámico. Esta ley debe ser sometida a una evaluación frecuente porque implementa la base de nuestra “nueva” democracia.

OBJETIVO GENERAL:

Exponer la relación de la Ley 20.500 en la modernización del Estado con la participación ciudadana en la gestión pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las dimensiones de la modernización de la participación ciudadana.
- Detallar iniciativas para la reforma de la participación ciudadana.
- Visualizar la calidad de los modelos participativos de democracia.
- Visualizar si existe una promoción efectiva de la participación ciudadana.
- Concluir los alcances, obstáculos y perspectivas de la modernización desde el punto de vista de la Ley 20.500 en la gestión pública.
- Analizar la Ley 20.500 en lo que respecta sus fortalezas y debilidades, en cuanto a la gestión pública.

MARCO TEORICO:

Los pasos dados hasta la fecha permiten reconocer avances concretos en materia de modernización de la gestión pública en Chile, teniendo presente como base la ley 20.500; pero lo anterior no significa que la tarea esté terminada. En efecto, hay muchos temas para desarrollo futuro. De partida, se necesita más coordinación y más convergencia de la agenda nacional con las agendas sectoriales, por lo que sería esperable que surgieran muchas más iniciativas en esta última materia. Esto en la práctica debiera traducirse en ministerios con agendas propias de reforma, vinculando temas de política sectorial con temas de gestión de su sector. Asimismo, todavía hay espacio para profundizar muchos de los instrumentos con los cuales trabaja el sector público. Sin embargo, quizás el área más importante en la que urge trabajar es en darle prioridad a la relación del Estado con la ciudadanía. Muchos de los cambios e innovaciones surgidos en estos años se relacionan con procesos internos dentro del Ejecutivo, que pueden producir mejores servicios a la ciudadanía, dentro de las tareas a abordar en el corto plazo también surge la necesidad de encontrar un camino para tener una discusión constructiva en torno a áreas que están institucionalmente más protegidas.

Por otro lado, la modernización del Estado es quizás la agenda que convoca a un mayor consenso técnico en Chile, según un informe de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), en 2021, hay realidades que ilustran fallas estructurales de nuestro Estado, en particular en su administración. Una de estas fallas estructurales se observa en el proceso de formación, discusión y aprobación de leyes en el Congreso Nacional. Chile es el país con mayor complejidad regulatoria dentro de los países de la OCDE. Una de las causas: la existencia de más de 300.000 normas, entre las que se encuentran leyes, decretos con fuerza de ley, reglamentos y otras regulaciones de rango inferior. **Este entramado normativo es prueba clara de un ordenamiento jurídico que ha crecido en exceso y cuya calidad se ha visto afectada por la falta de institucionalidad para el diseño, evaluación de impacto y revisión ex post del flujo y stock de leyes, reglamentos y normas.** Esto como crítica de la base de la modernización que lleva de la mano, no sólo la ley 20500, si no, la participación ciudadana en la administración pública. Ahora bien, no podemos dejar de nombrar la tremenda oportunidad en de la Comisión de Expertos respecto a la nueva constitución, que surge, ni más ni menos como Iniciativa Popular de Norma. Dice relación con los servicios

públicos se concibran digitales e incorporen plataformas de atención y procesamiento de datos, garantizando su actualización, interoperabilidad, ciberseguridad y privacidad. Que aquellos servicios públicos de carácter técnico con competencias para dictar normas de carácter general, fiscalicen las actividades económicas esenciales y las prestaciones de servicios de utilidad pública a las personas, estos deben estar dotados de gobernanzas que garanticen su imparcialidad, independencia del ciclo político y excelencia técnica.

Es fundamental para que el Estado y las políticas públicas que se acuerden en el Congreso sirvan con eficacia, eficiencia y flexibilidad se tomen en consideración las necesidades de las personas. Sino que también evaluaciones ex post frecuentes de ellos una vez implementados. En un entorno social y económico tan dinámico, las leyes deben ser sometidas a una evaluación frecuente, sobre todo la ley 20.500, que implementa la base de nuestra “nueva” democracia. Poner a la modernización del Estado en el corazón del debate constitucional es un imperativo ético. Y, sin duda, es la mejor oportunidad que tendremos de impulsar estos cambios.

El debate sobre la calidad de nuestra democracia y los modelos participativos.

La desconfianza ciudadana con la política y el malestar con la democracia ha llevado a él sistema político a explorar nuevos mecanismos e instancias de participación que aminoren el protagonismo de las élites tradicionales en el proceso de toma de decisiones. Como casi todos los países de América Latina, Chile ha desarrollado un proceso de reformas políticas que han tenido, entre otros elementos, el reforzamiento de los poderes locales como uno de sus ejes centrales, a su vez, articulado con innovaciones en el ámbito de la participación ciudadana local. No obstante, ello se trata de reformas graduales que no han logrado modificar de manera significativa la relación entre el gobierno local y la ciudadanía. Este debate, en el contexto de nuestra democracia relativamente consolidada en las cuales la complejidad y diferenciación social y política se ha incrementado y combinado con el debilitamiento de la capacidad de representación de la élite política y el debilitamiento de la capacidad del Estado de dar cuenta de las demandas ciudadanas. En este contexto, nuevas formas de representación de los intereses sociales han ido emergiendo y con ello, iniciativas de institucionalización que permiten el procesamiento de dichas demandas. Siguiendo esa línea, el último impulso

es de acuerdo a la cuenta pública, se contó con información de 188 ministerios y servicios. Considerando un total de 207 organismos, la tasa de respuesta fue del 91%. El 76% de los ministerios y servicios declararon poseer un área de participación ciudadana. Esto significa que aproximadamente 3 de cada 4 organismos cuenta con un área de participación ciudadana. Cabe señalar que, los mecanismos para ejecutar la participación son: el acceso a la información; los Consejos de la Sociedad Civil (Cosoc), actualmente un 72,25% de los organismos del Estado tienen un Cosoc vigente. El promedio es de 17 participantes y el promedio de edad es de 48 años; Consultas Ciudadanas de las cuales hay que tener en consideración la temporada de pandemia, por lo tanto, es relevante conocer la desagregación de las consultas en su ejecución virtual y presencial. En este caso, las consultas presenciales correspondieron a un total de 616 y las virtuales fueron un total de 797; Cuentas Públicas Participativas, tuvieron más de 140 mil visualizaciones contando todos los órganos de administración central del Estado. Aquí hay una ventana enorme de oportunidades para poder llegar a más personas, para establecer quizás un formato híbrido, tanto presencial como virtual.

¿Promoción efectiva de la participación ciudadana en la gestión pública?

Se puede decir que, a través de la evolución de la democracia, importantes cambios se han materializado, cabe destacar que se habla en general, sin distinción de organismos, estos dependiendo de la materia que traten han ido creando diálogos regionales que se están realizando en todo el territorio nacional con el propósito de promover espacios de participación y escucha. La calendarización se divide en las etapas que se indiquen en los proyectos, donde se realizan levantamiento y sistematización de toda la información recogida, y donde ronda diálogos, los cuáles se va a poder dar a conocer todo lo avanzando y lo que se va a poder construir gracias a la participación de la ciudadanía.

En ese marco, se debe seguir promulgando un llamado a la ciudadanía a involucrarse en los temas de gestión pública, siendo necesario poder conocer la opinión de ciudadanos en torno a las urgencias, problemas y expectativas en relación a los apoyos y cuidados. Es tan relevante visibilizar esta labor y que el Estado sea corresponsable de los cuidados de todos y todas.

Durante el período en evaluación, la idea es que se sigan realizando sesiones del Cosoc en procesos de consulta ciudadana, y diálogos, de los cuales hay que seguir promoviendo las

tecnologías, lo que favorece que sean remotos y/o presenciales, contando con la participación de todas las personas de todas las regiones del país.

Desafíos para la Gerencia Pública

Tabla 2. Análisis Foda de la Ley 20.500 en la Gestión Pública.

Debilidades	Amenazas
<p>Desconocimiento por parte de la ciudadanía de la ley y sus implicancias</p> <p>Existe una carencia de funcionarios públicos capacitados para llevar adelante las tareas administrativas propias de la participación ciudadana y la implementación de la Ley N°20.500.</p> <p>La ley no cuenta con mecanismos de financiamiento, tanto para las organizaciones de interés público como para las reparticiones de las instituciones del Estado.</p> <p>La ley no cuenta con mecanismos de participación de carácter obligatorio acceso a información, cuentas públicas participativas, consultas ciudadanas y Consejos de la Sociedad Civil en las reparticiones públicas y municipios.</p> <p>Ley, no cuentan con un refuerzo institucional encargado de fiscalizar, sancionar o dotar de incentivos, lo que termina por dejar en manos de la voluntad de las autoridades políticas el si se realiza lo establecido o no.</p> <p>La ley no contempla la participación ciudadana en los Gobiernos Regionales, por lo tanto ha sido la voluntad política respecto de los esfuerzos que se han hecho en estos espacios para involucrar a la ciudadanía.</p> <p>Déficit en materia de políticas de empoderamiento de la sociedad civil y educación cívica, principalmente en cuanto a la calidad y cobertura de las políticas existentes, así como la escasez de recursos.</p>	<p>Cambios en la legislación.</p> <p>Economía volátil</p> <p>La Constitución Política no establece como un derecho humano la participación ciudadana en la gestión pública ni tampoco reconoce adecuadamente el aporte de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>La cultura política del país ha cambiado, existiendo mayor conciencia ciudadana del ejercicio de los derechos y demanda de participación efectiva en los asuntos públicos</p> <p>Sociedad descontenta, insatisfacción y alejamiento del sistema de representación y a demandas por una democracia más participativa y real.</p> <p>Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>El Estado reconoce el derecho de las personas a participar en sus políticas, planes, programas y acciones</p> <p>Cada órgano del Estado debe establecer modalidades específicas de participación según una "norma general"</p> <p>Se establecen consejos de la sociedad civil de carácter consultivo</p> <p>Deber de publicar información relevante sobre políticas, planes y programas por medios electrónicos u otros</p> <p>Deber de dar cuenta pública anual y "participativa" a la ciudadanía de su gestión y ejecución presupuestaria.</p> <p>Dar respuestas a observaciones y consultas</p> <p>Establecimiento de consultas públicas</p> <p>Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: Crea consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil (COSOC) en reemplazo de los consejos comunitarios y sociales comunales (CESCOS)</p>	<p>Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p> <p>Ley N° 19418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias</p> <p>Ley Nro. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado</p>

Fuente: Elaboración propia, octubre 2023.

Los desafíos de la gestión y administración pública es crear espacios de participación ciudadana que vayan más allá de la mera consulta y permitan una participación significativa en los procesos de toma de decisiones, identificando las causas y efectos que dificultan la participación ciudadana eficiente en la gestión pública. Los problemas de la corrupción, la deficiente aplicación de normas y los efectos resultantes como mala comunicación, falta de acciones estratégicas, procesos manipulados, desconfianza y una ciudadanía desconectada. Abordar estas cuestiones es crucial para mejorar la participación ciudadana en la gestión pública para ir más allá de la necesidad creando espacios significativos. Estos desafíos pueden abordarse mediante la implementación de mecanismos inclusivos y eficaces que promuevan la participación ciudadana activa en los procesos de toma de decisiones.

Modernización y Tecnología

La Ley 20.500 de participación ciudadana en Chile ha experimentado cambios en el contexto de la modernización del Estado y el uso de tecnologías. Estos cambios se han centrado en promover una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y en facilitar el acceso a la información. Uno de los cambios introducidos por la Ley, es la incorporación de la participación ciudadana en el diseño y seguimiento del Proyecto de Intervención Integral. Sin embargo, se ha señalado que esta participación en el diseño tiene un peso específico inferior a otros factores en la valoración del plan, lo que relega la participación en la implementación a una Comisión de Evaluación y Seguimiento. Esto ha generado cuestionamientos sobre la eficacia de este mecanismo participativo. Además, la ley busca promover la participación ciudadana y el acceso a la información en materia ambiental. Se ha creado un marco institucional a cargo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) para la consulta, análisis, comunicación y coordinación en esta área, así como para administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). También se ha establecido el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) para facilitar el acceso a la información en este ámbito. Sin embargo, se identifica deficiencias en este proceso, como la falta de interés de los gobiernos en abrir espacios efectivos de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas generando insatisfacción en la población afectando el nivel de participación de los ciudadanos en aspectos políticos. La Ley 20.500, de participación ciudadana en Chile ha experimentado cambios en el contexto de la modernización del Estado

y el uso de las tecnologías. Estos cambios buscan promover una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y facilitar el acceso a la información. Sin embargo, se han identificado deficiencias en la implementación de la ley, como la falta de peso específico de la participación ciudadana en la valoración de los planos y la falta de interés de los gobiernos en abrir espacios efectivos de participación ciudadana. Estos desafíos deben ser abordados para fortalecer la participación ciudadana en el contexto de la modernización del Estado.

Visualización de la participación ciudadana en la política pública con la Ley 20.500

Si bien la Ley 20.500 fue enfocada a establecer definiciones y mecanismos para formar asociaciones de ciudadanos de interés público, y que a través de estas asociaciones se definiera las formas en que dichas entidades participarían de la gestión de las autoridades públicas. La tradicional política pública mantiene el manejo de la misma como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo, y que por lo tanto va más allá de los períodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a problemáticas y conflictos sociales relevantes. La visualización de la Ley bajo el criterio de la participación ciudadana debe ser considerado como una herramienta de planeación participativa de la comunidad organizada, orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial, en el que participa la administración pública, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, entre otros actores.

Así, visualizarlo en el contexto de las políticas públicas que operan en Chile, la participación ciudadana se ve como una oportunidad dentro del proceso a través del cual los ciudadanos tienen la ocasión de influir en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Esto puede incluir actividades como la consulta pública, la rendición de cuentas, la negociación y el diálogo con las autoridades gubernamentales.

Valorar la participación ciudadana en las políticas públicas tiene varios beneficios en el progreso de una democracia más abierta e inclusiva. En primer lugar, permite que las necesidades y preocupaciones de la comunidad sean consideradas en la toma de decisiones gubernamentales. Esto puede ayudar a garantizar que las políticas públicas sean relevantes y efectivas para la comunidad. Además, la participación ciudadana puede aumentar la

transparencia y la rendición de cuentas, lo que puede ayudar a reducir la corrupción y mejorar la gobernanza.

Sin embargo, también hay desafíos en promover la participación ciudadana en las políticas públicas. Uno de los mayores desafíos es asegurar que los procesos de participación ciudadana sean inclusivos y accesibles para todos los miembros de la comunidad. Esto puede incluir y garantizar que los procesos de participación sean lingüística y culturalmente apropiados, y que sean accesibles para personas con discapacidades o en situaciones de vulnerabilidad.

Con gran frecuencia se evidencia a menudo desafíos, que antes de la promulgación de la Ley 20.500 no estaba disponible para asegurar que los procesos de participación ciudadana sean realmente efectivos en influyan significativamente en las políticas públicas. Esto puede garantizar que las opiniones y sugerencias de los ciudadanos sean consideradas de manera seria por las autoridades gubernamentales y que se implementen cambios en consecuencia. La temática de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas se ha convertido en un elemento fundamental y condición para la gobernanza democrática en Chile, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social. Una buena gobernanza es un proceso de dirección de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y la ciudadanía. Para que una política pública sea exitosa y genere resultados positivos y de impacto social, debe existir una comunidad civil que se integre activamente en los procesos y los asuntos públicos como un ejercicio de construcción de participación ciudadana, y con el respaldo de una Ley.

CONCLUSIONES:

En síntesis, existen claras evidencias respecto a los importantes logros alcanzados hasta la fecha en materia de modernización de la gestión pública. Sin embargo, el proceso no ha concluido y se hace necesario seguir mirando con inteligencia, con sentido estratégico, cómo este proceso se proyecta hacia delante. Los importantes pasos dados hasta el momento permiten plantear con seguridad y con confianza que, si bien los temas de gestión pública y de reforma del aparato del Estado ya están instalados en Chile, aún aguarda un camino bastante amplio y abierto para que estos sigan desarrollándose en el futuro.

Esto sugiere, por lo tanto, la emergencia de procesos de reforma institucionales que den cabida a los ciudadanos, así como orientar los esfuerzos políticos y sociales en la promoción de una cultura participativa que aproveche las potencialidades que presenta el espacio local.

Se concluye que los esfuerzos por modernizar las participaciones ciudadanas, ha sido deficiente, la discusión central desde la ciudadanía provoca un fuerte debate entre las posibilidades que existe en la participación ciudadana con la gestión pública en los diferentes niveles de la administración del Estado, ya sea a nivel regional o central, versus las complejidades técnicas que impone la “tecnocracia” del Estado en la discusión del diseño de las políticas públicas. Esta discusión debe avanzar en la estructuración de mecanismos de participación ciudadana los cuales deben ser transversales, como un eje articulador relacionado con la visión global sobre qué tipo de sociedad queremos construir en el futuro, de esta forma para poder lograr este objetivo es vital que la ley de participación ciudadana cuente con recursos financieros para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

MÓDULO 3

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN:

El binomio “presupuesto y gasto público” a lo largo de toda la trayectoria democrática de Chile ha sido sustentada por la estimación financiera de ingresos y gastos para un año fiscal determinado. Si bien los ingresos son estimaciones basado cálculo de recaudos previstos, no siempre se ajustan a la realidad, ya que Chile depende considerablemente de las oscilaciones del mercado exterior, en particular, en las variaciones del precio del cobre, que ha sido siempre la fuente principal de recaudaciones por impuestos y otras regalías. Es así, que el presente estudio se pretende efectuar un análisis de la distribución de recursos de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) y el Fondo de Fortalecimiento de las Organización de Interés Público (FFOIP) 2018 y 2022, como un proceso que tiene como objetivo asignar fondos de manera efectiva y eficientes a diversos sectores y programas.

Por supuesto, que esta distribución se basa en metas y objetivos establecidos y toma en cuenta las necesidades y prioridades del país, razón por la cual los programas específico en Chile que se centra en la distribución de recursos públicos ha sido hasta la fecha, el *Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP)*. Desde su creación, el FFOIP ha tenido como visión en la gestión pública, el apoyar y potenciar el trabajo de organizaciones que contribuyen al desarrollo de actividades de interés público en Chile. De esta manera, el fondo proporciona recursos financieros a organizaciones elegibles, ayudándolas a llevar a cabo proyectos e iniciativas que beneficien a la comunidad.

A lo largo del estudio, se podrá observar que la distribución de recursos del FFOIP se realiza mediante un riguroso proceso de evaluación y selección, que luego es discriminado por criterios técnicos y administrativos, en función de las organizaciones o dependencias elegibles que han solicitado financiamiento desde el año 2018; y sus propuestas se evalúan en función de criterios como relevancia, impacto y sostenibilidad. Una vez finalizado el proceso de evaluación, los recursos se asignan a las organizaciones elegidas para implementar sus proyectos y actividades. En estos análisis es importante señalar la correspondencia que hay entre presupuesto y ejecución, con los detalles específicos del

FFOIP y la distribución de sus recursos han variado en el tiempo, ya que las políticas y procedimientos han sido sujetos a actualizaciones y revisiones. Por lo tanto, es recomendable efectuar la comparación, entre monto total de ingresos, versus partidas presupuestarias de egresos planificados y ejecutado. De esta manera, fue necesario consultar las fuentes oficiales del gobierno, como el sitio web del gobierno de Chile, a fin de cotejar, conciliar la información recolectada y actualizar de forma más precisa sobre el FFOIP y la respectiva distribución de sus recursos.

OBJETIVO GENERAL:

Exponer la situación macroeconómica de Chile, la situación coyuntural y la ejecución presupuestaria en materias de participación ciudadana de la Ley 20.500 en los períodos 2018 al 2022, como la oportunidad de acción de política en desarrollo hacia el fortalecimiento de la organización social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detallar la situación macroeconómica del país.
- Analizar las variables económicas que pudiesen afectar el gasto fiscal en Chile.
- Detallar el presupuesto de la Ley 20.500 en cuanto a las transferencias realizadas a la sociedad civil en materias de participación ciudadana en el período 2018 al 2022.

MARCO TEORICO:

SITUACION MACROECONOMICA DE CHILE Y LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2018-2022 DE LA LEY 20.500:

Con respecto a Chile, el Banco Mundial¹ afirma que la producción se contraería en 0,9% en 2023, antes de recuperarse con un 2,3% en 2024. Las cifras de la OCDE de noviembre 2022² son un poco más optimistas, proyectando una contracción del 0,5%, seguida por un repunte hasta el 2,6% en 2024. El endurecimiento de las condiciones financieras, la retirada de las

¹ World Bank (2023). Global Economic Prospects January 2023. A World Bank Group Flagship. Report.<https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/254aba87-dfeb-5b5c-b00a727d04ade275/content>

² OECD (2022), OECD Economic Outlook, Volume 2022 Issue 2, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f6da2159-en>.

medidas de apoyo relacionadas con la pandemia y la reducción de los ingresos reales debido a la alta inflación, erosionarán el consumo de los hogares a corto plazo. A pesar de la debilidad de la actividad, es probable que la política monetaria se mantenga contractiva a inicios de año, lo que debería ayudar a mitigar las posibles presiones de flujo de capital asociadas con los menores precios del cobre y considerable déficit de cuenta corriente y para garantizar que la inflación regrese a su meta. No obstante, lo anterior, el endurecimiento de las condiciones de financiamiento también pesará sobre la inversión, que se espera que se contraiga este año y que aumente los costos de financiamiento para un sector privado que ya se encuentra fuertemente endeudado. Aunque el cumplimiento de la regla fiscal permitiría que los déficits sean moderados en 2023 y 2024, un nuevo proceso de reforma constitucional y los esfuerzos por diseñar reformas tributarias y de pensiones suponen riesgos extra de incertidumbre.

La economía chilena está actualmente convergiendo a una trayectoria de crecimiento más sostenible con decrecimiento de la inflación, siendo el año 2023, un año de ajuste a esa trayectoria y con condiciones internacionales complejos dado al aumento en las tasas de interés, problemas de suministro energético en Europa por el conflicto bélico en Ucrania y el debilitamiento del crecimiento en China, afectando la calificación de riesgo del país, con altas tasas de créditos externos, menor recaudación fiscal e inversión privada, menor consumo, mayor desempleo y menores salarios reales.

Una actualización del escenario macroeconómico y fiscal de la Dirección de Presupuestos (Dipres) en el Informe de Finanzas Públicas, en el escenario fiscal de mediano plazo 2024-2027, señala que la actividad transitará gradualmente hacia su nivel de tendencia y prevé que el PIB total y el PIB no minero crezcan 3,2% en 2024, levemente sobre lo proyectado en el IFP del segundo trimestre.

Entre 2025 y 2027, el crecimiento del PIB total y su componente no minero transitarán desde valores cercanos a 3,0% en 2025 a 2,3%; respectivamente, al final del periodo de proyección, con lo cual la brecha del PIB no minero reflejaría leves holguras de capacidad en el mediano plazo.

Con esto las metas de Balance Estructural establecidas por esta Administración permiten retomar la senda sostenible de las finanzas públicas, luego del significativo aumento del gasto

y deuda pública para enfrentar la crisis sanitaria y económica y asume una proyección de gastos comprometidos que implica la urgencia de la generación de nuevas fuentes de financiamiento permanente para responder a las necesidades y compromisos que se han establecido con la ciudadanía”.

Análisis.

Es importante señalar que esta tendencia del PIB a la baja va a ser crucial para la política de gobierno para así enfrentar la caída de la demanda interna de bienes y servicios, lo que se asocia a un bajo nivel de remuneraciones, altas tasas de desempleo.

El PIB por diversas razones fluctúa en el tiempo alrededor de su tendencia en el largo plazo. El PIB tendencia se conoce como PIB potencial o PIB pleno empleo y las fluctuaciones alrededor de la tendencia se conocen como ciclo económico. Por otra parte, las cuentas fiscales también dependen del PIB con lo cual es esperable que estén afectadas por el siglo económico, sin embargo, tanto el gasto como la recaudación tributaria afecta la posición cíclica de esta economía.

Los Estabilizadores automáticos, se ajustan automáticamente a los cambios de la actividad económica generando un comportamiento contra cíclico, es decir, estos componentes del gasto que aumentan o reducen en periodos de baja o alta actividad, también son componentes de los ingresos que reducen o aumentan cuando la actividad económica se debilita o fortalece. En nuestra economía los impuestos están fuertemente en aumento. En esta baja actividad económica las empresas reciben menos utilidades pagando menos impuestos, afectando a las personas que también reciben menos ingresos y estas a su vez pagan menos impuesto a la renta, consumen menos y reduciendo la recaudación fiscal por impuestos indirectos. Es por tanto que estas incertidumbres y distorsiones por los cambios de impuestos si tienen impacto sobre las decisiones de trabajo y el consumo implicando que los cambios los timing de impuestos no para nada irrelevantes. En el Gasto los estabilizadores son por decir algunos Programas sociales ligados al desempleo en particular los subsidios de desempleo.

El Balance Estructural o balance del presupuesto público, corrige por los efectos cíclicos sobre el Ingresos y Gasto y para aquello se utilizan las variables de largo plazo para medir

los principales componentes. El Estado a través del cobre recauda una magnitud significativa para llevar este gasto fiscal por lo que sería crítico y complejo un escenario de tal magnitud, dado a que en cualquier momento podría caer el precio de tendencia por una crisis de envergadura a nivel mundial, como también se podría descubrir un sustituto del cobre, la cual disminuiría de manera considerable los ingresos del Gobierno. Los menores precios no son un beneficio para el país si no para los compradores , pues ellos son quienes pagan el menor precio por el recurso natural y esto termina por poner en presión sobre el presupuesto en periodos de malos y más aún si el fisco enfrenta mayores problemas de financiamiento y la economía pasa por una baja actividad debido a que enfrenta restricciones de liquidez en los mercados financieros su situación fiscal podría deteriorarse, es por tanto que la preocupación del gobierno es poder estar alerta en evaluar y diseñar una política fiscal con miras en el balance de pleno empleo.

Finalmente, las acciones del Gobierno también afectan el comportamiento privado a través de sus efectos sobre la restricción presupuestaria Inter temporal de las familias una de las tantas acciones de gobierno como la política fiscal que son el conjunto de acciones que realiza el estado como agente económico el gasto, la distribución de recursos y la carga tributaria que establece a los particulares con acciones que tienen incidencia directa o indirecta sobre los demás agentes de la economía. En periodos de crisis la demanda privada se resiente por lo cual disminuye el consumo y la inversión. Los planes y medidas de gobierno afectan a los ciudadanos. El individuo internaliza las decisiones de gobierno por tanto tendrá un efecto de incidencia en los ingresos en presente y en el futuro. La participación ciudadana, como eje central de un régimen democrático moderno, concibe la relación entre el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos. El principio participativo trae como consecuencia una activa intervención de la sociedad civil en la elaboración de la voluntad estatal. esto es, un involucramiento superior de la ciudadanía en el diseño o elaboración de las decisiones públicas, los hace partícipes de las decisiones a los propios ciudadanos, posibilitando el ensanchamiento de la democracia.

La Ley 20.500 y el Presupuesto del Sector Público 2018 – 2022, en relación a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El 16 de febrero de 2011 se publicó la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. La Ley significó un hito fundamental en el fomento de la participación ciudadana para promover y fortalecer los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. En la citada norma se abordaron el derecho de asociación, las asociaciones y organizaciones de interés público, se estableció un Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP), y su objetivo es financiar iniciativas de carácter local, regional y nacional cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común.

Su adjudicación está en manos de un Consejo Nacional del Fondo integrado por 6 representantes de la sociedad civil, cuyo proceso de elección se realiza cada dos años, dos representantes designados por el/la presidente/a de la República ratificados por el Parlamento y los/as subsecretarios/as de Gobierno, Evaluación Social y Hacienda. Esta instancia, además, se encarga de aprobar las bases del concurso para la asignación de los fondos.

Pueden participar de este Fondo las juntas de vecinos, uniones comunales, organizaciones comunitarias, organizaciones y comunidades indígenas, fundaciones, corporaciones y cualquier otra organización que tenga la calidad de interés público.

Para obtener esa calidad de interés público, hay algunas instituciones como juntas de vecinos, asociación de consumidores y organizaciones indígenas que por mandato legal ya tienen esa denominación, mientras que el resto debe solicitarla al mismo Consejo Nacional del Fondo, responsable del registro y administración del catastro.

Los recursos financieros de los FFOIP, se constituirán con los aportes ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título. No obstante, también podrá recibir y transferir recursos provenientes de otros organismos del Estado, así como de donaciones y otros aportes que se hagan a título gratuito. Anualmente, el Consejo Nacional del Fondo fijará una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de

los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada. Con todo, la asignación a la Región Metropolitana no podrá exceder del 50% del total de los recursos transferidos.

La función ejecutiva de los FFOIP estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que actuará como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo, así como de su Consejo Nacional y Consejos Regionales.

Análisis cuantitativo:

1. AÑO 2018

Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP

La Ley de Presupuestos del Sector Público 2018, asignó a este fondo \$ 1.439.155.000.-, que se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 3. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2018.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2018			
GASTOS OPERACIONALES (9%):	\$ 129.523.950	GASTO EN PERSONAL (26%):	\$ 34.112.000
		BIENES Y SERVICIOS (74%):	\$ 95.411.950
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(91%)	\$ 1.309.631.050	PROY. LOCALES (60%):*	\$ 785.778.630
		PROY. REGIONALES (23%):*	\$ 301.215.142
		PROY. NACIONALES (17%):	\$ 222.637.279
TOTAL	\$ 1.439.155.000		

Y su proporción en la distribución se puede apreciar más fácilmente, en la siguiente gráfica

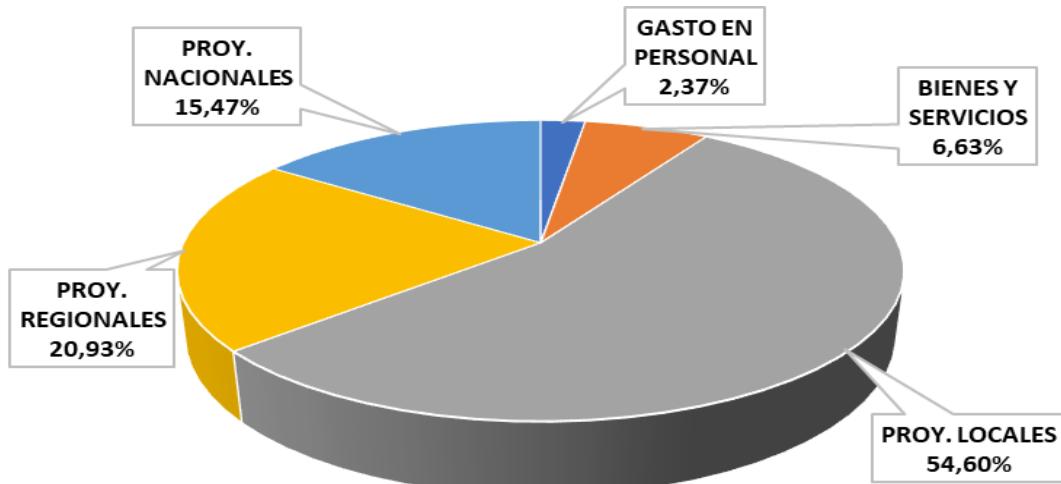


Figura 2. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2018.

Fuente: Ley de Presupuestos del Sector Público 2018, Chile.

Asimismo, los recursos para transferencias a terceros, para proyectos de carácter regional y local, se distribuyeron según los siguientes criterios:

Tabla 4. Distribución por criterios – Transferencias a terceros.

DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS - TRANSFERENCIAS A TERCEROS*		
%	MONTO A ASIGNAR	CRITERIO
35%	\$ 380.447.820	1) En partes iguales entre las 15 regiones.
20%	\$ 217.398.754	2) A prorrata de la incidencia de población sobre total nacional.
30%	\$ 326.098.131	3) A prorrata por puntaje ponderado de situación de pobreza por ingresos y multidimensional de las regiones del país.
15%	\$ 163.049.066	4) A prorrata por factor de organizaciones de interés público inscritas en el Catastro.
TOTAL	\$ 1.086.993.772	

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Según reporte del Sistema de gestión Financiera del Estado (SIGFE), de los \$1.439.155.000, se ejecutaron \$ 1.435.526.692, correspondientes a un 99,75% de ejecución.

Tabla 5. Ejecución Presupuestaria asignación 2018.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24 03 318 - 2018				
CUENTA	LPSP 2018	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
HONORARIOS	29.539.870	26.281.016	3.258.854	88,97%
BIENES Y SERVICIOS	82.680.429	82.484.534	195.895	99,76%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	1.298.828.895	1.298.828.894	1	100,00%
INVERSIÓN REAL	28.105.806	27.932.248	173.558	99,38%
TOTAL	1.439.155.000	1.435.526.692	3.628.308	99,75%

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

2. AÑO 2019

Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP

La Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, asignó a este fondo \$ 1.638.383.000.-, que se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 6. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2019.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2019			
GASTOS OPERACIONALES (11%):	\$ 180.222.130	GASTO EN PERSONAL (19,4%):	\$ 35.135.000
		BIENES Y SERVICIOS (80,6%):	\$ 145.087.130
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(89%)	\$ 1.458.160.870	PROY. LOCALES (60%):*	\$ 874.896.522
		PROY. REGIONALES (23%):*	\$ 335.377.000
		PROY. NACIONALES (17%):	\$ 247.887.348
TOTAL	\$ 1.638.383.000		

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, los recursos para Transferencias a Terceros, para proyectos de carácter regional y local, se distribuyeron según los siguientes criterios:

Tabla 7. Distribución por criterios – Transferencias a terceros 2019.

DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS - TRANSFERENCIAS A TERCEROS*		
%	MONTO A ASIGNAR	CRITERIO
35%	\$ 423.595.733	1) En partes iguales entre las 16 regiones.
20%	\$ 242.054.704	2) A prorrata de la incidencia de población sobre total nacional.
30%	\$ 363.082.057	3) A prorrata por puntaje ponderado de situación de pobreza por ingresos y multidimensional de las regiones del país.
15%	\$ 181.541.028	4) A prorrata por factor de organizaciones de interés público inscritas en el Catastro.
TOTAL	\$ 1.210.273.522	

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Según reporte SIGFE de los \$, **1.637.624.994**, se ejecutaron \$ 1.609.058.630, correspondientes a un 98,2% de ejecución.

Tabla 8. Ejecución Presupuestaria asignación 2018.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24/03/318 - 2019				
CUENTA	LPSP 2019	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
HONORARIOS	\$ 35.165.000	\$ 35.047.000	\$ 117.221	99,6%
BIENES Y SERVICIOS	\$ 127.915.294	\$ 120.275.132	\$ 7.640.162	94,0%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	\$ 1.474.544.700	\$ 1.453.735.719	\$ 20.808.981	98,5%
TOTAL	\$ 1.637.624.994	\$ 1.609.058.630	\$ 28.566.364	98,2%

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3. AÑO 2020

Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP

La Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, asignó a este fondo \$ 1.672.602.000.-, que se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 9. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2020.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2020			
GASTOS OPERACIONALES (15%):	\$ 247.490.300	GASTO EN PERSONAL (54,5%):	\$ 135.000.000
		BIENES Y SERVICIOS (45,5%):	\$ 112.490.000
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(85%)	\$ 1.425.111.700	PROY. LOCALES (68%):*	\$ 969.075.956
		PROY. REGIONALES (20%):*	\$ 285.022.340
		PROY. NACIONALES (17%):	\$ 171.013.404
TOTAL	\$ 1.672.602.000		

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

En la siguiente gráfica se puede observar visualmente que, la proporción de los recursos asignados a los proyectos locales han tenido un crecimiento mayor que en los años anteriores.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2020

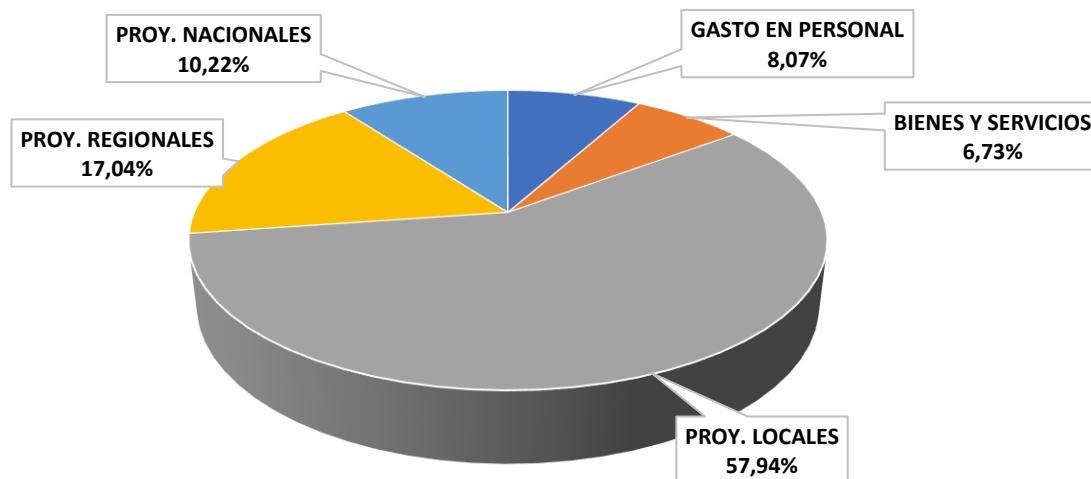


Figura 3. Distribución de Recursos LPSP FFOIP 2020.

Fuente: Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Chile.

El Ministerio de Hacienda por motivos de contingencia nacional Pandemia COVID, modifica el presupuesto vigente de los FFOIP (Ley 20.500) reduciendo las partidas en los siguientes términos:

Decreto N° 451 de fecha 30 de marzo de 2020 \$ 106.966.000

Decreto N° 700 de fecha 30 de abril de 2020 \$ 200.000.000

TOTAL DE REDUCCIÓN \$ 306.966.000

PREUPUESTO AÑO 2020	\$ 1.676.602.300
REBAJA DECRETO N° 451	- \$ 106.966.000
REBAJA DECRETO N° 700	- \$ 200.000.000
PRESUPUESTO DEPURADO AL 10 DE MAY 2020	\$ 1.369.636.000

Distribución de los recursos por el Consejo Nacional conforme a la reducción del ajuste presupuestario.

Tabla 10. Distribución por criterios – Transferencias a terceros 2020.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2020			
GASTOS OPERACIONALES (8.7%):	\$ 114.524.600	GASTO EN PERSONAL (57%):	\$ 66.069.000
		BIENES Y SERVICIOS (43%):	\$ 48.455.600
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(91,3%)	\$ 1.255.111.700	PROY. LOCALES (64%):*	\$ 804.803.338
		PROY. REGIONALES (24%):*	\$ 308.494.958
		PROY. NACIONALES (12%):	\$ 141.813.404
TOTAL	\$ 1.369.636.300		

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

Nivel de ejecución presupuestaria, según SIGFE de los \$, 1.369.636.000 se ejecutaron \$ 1.366.859.887, correspondientes a un 100% de ejecución.

Tabla 11. Ejecución Presupuestaria Asignación 2020.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24 03 318 - 2020				
CUENTA	LPSP 2020	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
GASTOS EN PERSONAL	\$ 66.069.000	\$ 65.980.661	\$ 88.339	100%
BIENES Y SERVICIOS	\$ 50.739.392	\$ 48.051.618	\$ 2.687.774	95,0%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	\$ 1.250.725.514	\$ 1.250.725.514	\$ 0	100%
INVERSIÓN REAL	2.102.094	\$ 2.102.094	\$ 0	100%
TOTAL	\$ 1.369.636.000	\$ 1.366.859.887	\$ 2.776.113	100%

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

4. AÑO 2021

Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP

La Ley de Presupuestos del Sector Público 2021, asignó a este fondo \$ 1.430.093.000.-, que se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 12. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2021.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2021			
GASTOS OPERACIONALES (15%):	\$ 214.513.950	GASTO EN PERSONAL (58,1%):	\$ 124.631.000
		BIENES Y SERVICIOS (41,9%):	\$ 89.882.950
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(85%)	\$ 1.215.579.050	PROY. LOCALES (80%):*9	\$ 972.463.240
		PROY. REGIONALES (20%):*	\$ 121.557.905
		PROY. NACIONALES (17%):	\$ 121.557.905
TOTAL	\$ 1.430.093.000		

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

El nivel de ejecución presupuestaria, según reporte SIGFE de los \$, 1.430.103.000 se ejecutaron \$ 1.371.348.075, correspondientes a un 96% de ejecución.

Tabla 13. Ejecución Presupuestaria Asignación 2021.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24 03 318 - 2021				
CUENTA	LPSP 2021	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
GASTOS EN PERSONAL	\$ 124.641.000	\$ 105.814.478	\$ 18.826.522	85%
BIENES Y SERVICIOS	\$ 87.733.680	\$ 49.888.234	\$ 37.845.446	57%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	\$ 1.215.580.000	\$ 1.213.683.924	\$ 1.896.076	99,8%
TOTAL	\$ 1.430.103.000	\$ 1.371.348.075	\$ 2.776.113	96%

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

5. AÑO 2022

Presupuesto y Distribución de Recursos del FFOIP

La Ley de Presupuestos del Sector Público 2022, asignó a este fondo \$ 1.339.963.000-, que se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 14. Distribución de recursos LPSP FFOIP 2022.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LPSP FFOIP 2022			
GASTOS OPERACIONALES (15%):	\$ 200.994.450	GASTO EN PERSONAL (64%):	\$ 130.114.000
		BIENES Y SERVICIOS (36%):	\$ 70.880.450
TRANSFERENCIAS A TERCEROS(85%)	\$ 1.138.968.550	PROY. LOCALES (75%):*	\$ 854.226.413
		PROY. REGIONALES (15%):*	\$ 170.845.283
		PROY. NACIONALES (10%):	\$ 113.896.855
TOTAL	\$ 1.339.963.000		

Asimismo, los recursos para Transferencias a Terceros, para proyectos de carácter regional y local, se distribuyeron según los siguientes criterios:

Tabla 15. Distribución por Criterios – Transferencias a Terceros 2022.

DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS - TRANSFERENCIAS A TERCEROS*		
%	MONTO A ASIGNAR	CRITERIO
35%	\$ 358.775.093	1) En partes iguales entre las 16 regiones.
20%	\$ 205.014.339	2) A prorrata de la incidencia de población sobre total nacional.
30%	\$ 307.521.509	3) A prorrata por puntaje ponderado de situación de pobreza por ingresos y multidimensional de las regiones del país.
10%	\$ 102.507.170	4) A prorrata por factor de organizaciones de interés público inscritas en el Catastro.
2%	\$ 20.501.434	5) En partes iguales entre 4 regiones consideradas Zonas Extremas
3%	\$ 30.752.151	En partes iguales entre las 9 regiones de menor densidad demográfica

El nivel de ejecución presupuestaria, según reporte SIGFE de los \$1.327.218.000, se ejecutaron \$ 1.305.908.974 correspondientes a un 98,4% de ejecución.

Tabla 16. Ejecución Presupuestaria Asignación 2022.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN 24 03 318 - 2022				
CUENTA	LPSP 2022	DEVENGADO	SALDO	% EJECUCIÓN
GASTOS EN PERSONAL	\$ 117.369.000	\$ 108.839.726	\$ 8.529.274	92,7%
BIENES Y SERVICIOS	\$ 70.880.450	\$ 63.314.477	\$ 7.565.523	89,3%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	\$ 1.138.968.550	\$ 1.113.754.771	\$ 5.214.229	99,5%
TOTAL	\$ 1.327.218.000	\$ 1.305.908.974	\$ 21.309.026	98,4%

Fuente: Ejecución presupuestaria Ministerio Secretaría General de Gobierno

Considerando que no hay mucha diferencia entre la asignación presupuestaria LPSP, lo devengado y la proporción de lo ejecutado, la siguiente gráfica permite ver la considerable proporción que corresponde a la cuenta de la transferencia a terceros con respecto al resto de los rubros de gastos en personal y bienes y servicios

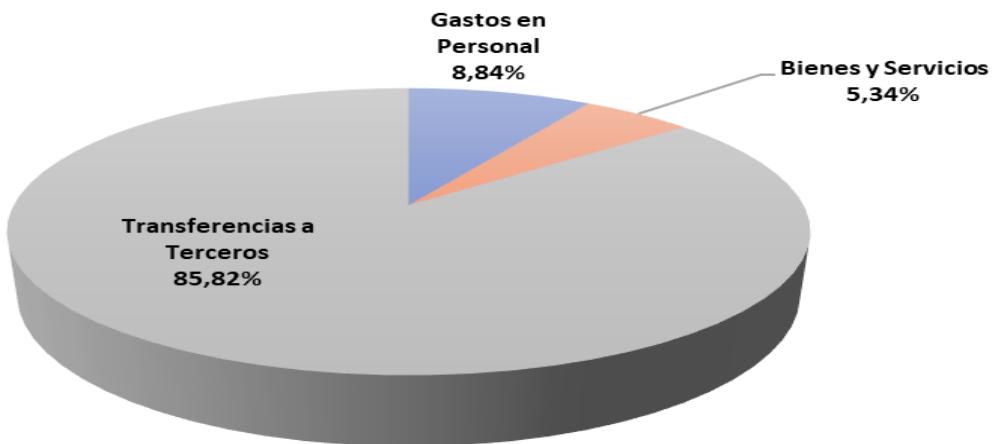


Figura 4. Distribución de la Asignación Presupuestaria 2022.

Fuente: Cuadro anterior sobre Ejecución presupuestaria 2022. Ministerio Secretaría General de Gobierno

En la siguiente figura se puede observar la tendencia en los últimos años de la cuenta de transferencia a terceros, con una marcada reducción hacia la baja a partir del año 2020, lo que indica que el nuevo criterio del Estado hacia el sector ejecutor de políticas desde los organismos independientes, sectores mixto o entes privado va a ser cada vez menor, por lo cual se restringe las iniciativas que requieran fondos de asignación presupuestaria por LPSP, dando así una mayor concentración de obras y ejecuciones que sean controladas directamente por el Estado Central del gobierno y desde el Ministerio de la Secretaría General del Gobierno de Chile.



Figura 5. Total Transferencias a Terceros 2018-2022.

Fuente: Histórico de transferencias a Terceros, período 2018-2022. Ministerio Secretaría General de Gobierno

CONCLUSIONES:

Se concluye el significativo aumento del gasto y deuda pública para enfrentar la crisis sanitaria y económica el estado asume una proyección de gastos comprometidos que implica la urgencia de la generación de nuevas fuentes de financiamiento permanente para responder a las necesidades y compromisos que se han establecido con la ciudadanía por lo que ha elevado los impuestos de manera sustancial siendo complejos los escenarios futuros para el crecimiento y la inversión.

Según los reportes SIGFE, para los años 2018 a 2022 el nivel de ejecución y efectividad presupuestaria alcanza un promedio de 98,47%, por lo que la asignación de los FFOIP es prácticamente 100% ejecutada.

Se puede concluir que en relación con su presupuesto histórico, este ha disminuido, considerablemente a partir del 2020, frenado por la situación macroeconómica del país, y como también al impacto que tuvo la pandemia en el trabajo con las comunidades. Esto, en una primera instancia, debido a las brechas digitales para conectarse en un contexto de emergencia sanitaria, pero también en cuanto al desafío de volver a reunirse de manera presencial una vez que estuviera permitido.

MÓDULO 4

POLÍTICAS PÚBLICAS.

INTRODUCCIÓN:

El presente estudio analiza la herramienta del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación para el análisis de su implementación en la política pública en Chile, el objetivo es comprender el contexto en el cual se implementa con la ley 20.500. Asimismo, como se propone la elaboración de políticas, planes, programas y estudios, referidos a la promoción y protección en materias de participación ciudadana y no discriminación.

Si bien en Chile, el Ministerio Secretaría General de Gobierno ha impulsado diferentes acciones para fomentar una sociedad más respetuosa que ponga fin a todo tipo de discriminación desde el Estado hacia la sociedad civil, los primeros resultados aparentemente no han sido focalizados a la misión y propósito establecidos en el espíritu contenido en las Leyes 20.500, 20.609; por cuanto se ha estado canalizando los esfuerzos a fortalecer indirectamente al ciudadano, ya que ha sido monopolizado por instituciones públicas intermedias, a los cuales se le ha dedicado fondos para que estos a su vez ayuden a la promoción de la igualdad de condiciones de participación de los ciudadanos.

En este trabajo, se ha hecho un esfuerzo por analizar tal situación, ya que existe una necesidad latente en el colectivo de los chilenos, de tener un mayor protagonismo en la toma de decisiones, en la participación y el establecimiento de una “no discriminación” para tener oportunidad de ser parte de las políticas del Estado, y que los beneficios que contempla la constitución hacia la ciudadanía se conviertan en realidad. Por tal motivo, el papel de los Observatorios de Participación Ciudadana son las instancias que más esfuerzo deben realizar para que lo contemplado en las mencionadas leyes, no se conviertan en letra muerta en un contexto de múltiples adversidades que afronta la comunidad chilena, y que debe enfrentar cada día para tener oportunidad efectiva de voz, voto y acción para convertirse en un ente activo en la conducción de su propio destino, y de establecer y participar en los planes de la nación sin ser discriminado por no estar a la par de los que hoy están ocupando los puestos donde se toman las decisiones a nivel local, regional y nacional, y que le afectan en su estilo y condiciones de vida.

OBJETIVO GENERAL:

Exponer la Evaluación Ex Ante del programa denominado Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, dirigidas a instituciones públicas y a la sociedad civil organizada para dar cumplimiento a las leyes N° 20.609 - N° 20.500 y otras normas relacionadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detectar que organismos son los responsables de las Evaluaciones Ex antes de los Programas Públicos.
- Analizar el Programa de Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación desde la perspectiva de la Ley 20.500 y la Ley 20.609.
- Concluir los alcances, obstáculos y perspectivas del observatorio de No Discriminación como política pública desde el punto de vista de la Ley 20.500, sensibilizando a la sociedad en general en la temática de discriminación arbitraria, contribuyendo hacia un país más respetuoso, que valore las diferencias y aprenda de ellas, y que dé espacio al diálogo y al debate.
- Analizar las evaluaciones Ex antes del Programa de Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación desde las Dimensiones de Focalización y de Eficacia.

MARCO TEORICO:

Historia y Marco Metodológico de la Evaluación Ex ante del diseño de Programas Públicos en Chile.

La Dirección de Presupuestos (Dipres) es el organismo técnico encargado de velar por la asignación y uso eficiente de los recursos públicos, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión, en el marco de la política fiscal. En el año 2001 La Dipres incorporó en la preparación y elaboración del presupuesto la evaluación Ex Ante del diseño de programas públicos con el objetivo de contar con un conjunto de antecedentes básicos y relevantes para analizar la necesidad y pertinencia del financiamiento como también disponer una comprensión más exhaustiva de la totalidad de iniciativas de los servicios públicos de los problemas que afectan a la ciudadanía. En el 2012, la Ley Orgánica,

crea el Ministerio de Desarrollo Social y le asigna a esta institución las funciones y atribuciones para realizar las evaluaciones Ex Ante y pronunciarse sobre los programas sociales nuevos o aquellos que planteen una reformulación para colaborar en el seguimiento de la gestión e implementación de dichos programas y la Dipres, la encargada para el resto de los programas no sociales los cuales han diferenciado a los servicios públicos que ejecutan programas sociales y no sociales respectivamente utilizando para ello la clasificación funcional del gasto empleada para elaborar las estadísticas oficiales de las finanzas públicas.

El objetivo dicha evaluación Ex Ante es determinar si los programas cuentan con un diagnóstico riguroso para identificar el problema que se pretende abordar mediante objetivos claros y definidos y con una correcta identificación de la población relevante junto con los indicadores desempeño que permitan su posterior evaluación y seguimiento para si elaborar un informe que se asignara una calificación cuyo fundamento principal es la conveniencia de implementar el diseño tal cual fue presentado y cuyo procedimiento le facilitara el posterior monitoreo del desempeño del programa como también llevar a cabo las evaluaciones Ex post de los antecedentes de la información proporcionada.

En el año 2017, se agrega una nueva categoría denominada Revisión de Diseño, a las categorías “Programa Nuevo” y “Programa Reformulado” con el objeto de ampliar la cobertura de programas públicos identificados y con diseño calificado “Oferta Programática” por lo que se solicitó a los programas en ejecución sin evaluación Ex Ante ingresar al proceso revisando su diseño lógico para calificarlos según corresponda.

Finalmente, en el año 2020, se incorporó la evaluación de iniciativas programáticas que poseen un alcance o resultado esperado más acotado y que no requieren identificar y/o cuantificar resultados finales tal como se le exigen a un programa.

Marco Metodológico de la Evaluación Ex ante de diseño de programas Públicos.

La evaluación ex ante está basada en la metodología de “Marco Lógico” que permite al formulador presentar de manera sistemática y lógica aspectos relevantes del diseño de un programa como: el fin o contribución específica que realiza el programa un objeto relevante de política pública; el propósito del programa como una solución concreta a un problema de diagnosticados previamente; los componentes o bienes de servicio que se entregarán a los

beneficiarios y las actividades necesarias para generar y proveer dichos bienes y servicios. El modelo permite al formulador analizar y definir previamente los medios que le facilitarán el posterior monitoreo y evaluación del desempeño del programa considerando la formulación de indicadores para que cada nivel de objetivo relevante y revisión o diseño (si no existen) de la fuente de información que permitirán cuantificar dichos indicadores.

Calificación Proceso Evaluación Ex ante de diseño

El proceso de evaluación ex ante es obtenido a través de fichas específicas para los programas nuevos y aquellos que se reformulan, la cual da origen a una calificación de Dipres, y un reporte o informe que sistematiza el resultado de dicha evaluación hoy mediante una pauta estándar la cual se aplica cuando un diseño es presentado por primera vez, así como también después de cada iteración ocurrida durante el proceso de asistencia técnica. Esta pauta considera cinco pilares o dimensiones, aunque para la calificación solo se evalúan las cuatro primeras en el caso de programas a saber: Diagnóstico del problema; población(focalización); objetivo y seguimiento; estrategia y componentes y uso de recursos.

La calificación obtenida por el diseño de un programa o iniciativa puede ser:

- **Recomendado Favorablemente (RF):** si obtuvo categoría suficiente en cada Pilar de la evaluación.
- **Objetado Técnicamente (OT):** hoy se obtuvo categoría insuficiente en al menos 1 Pilar de la evaluación.
- **Falta de información (FI):** hoy si no cuenta con información suficiente para ser evaluado.

“Programa Observatorio de Participación ciudadana y No Discriminación”

Objetivo: El objetivo del programa es la promoción, difusión y sensibilización de temáticas de participación ciudadana y no discriminación. El servicio se entrega mediante procesos de capacitación, asesoría técnica, instancias de diálogo y elaboración de estudios o campañas. Todas estas acciones están dirigidas a instituciones públicas y a la sociedad civil organizada para dar cumplimiento a las leyes N° 20.609 - N° 20.500 y otras normas relacionadas.

Propósito: Contar con instituciones públicas certificadas en leyes 20500, 20609 y otras normativas sobre no discriminación. La certificación es posterior a una evaluación para comprobar la efectividad de la transferencia entregada por el Observatorio.

Alcance: Nivel Nacional.

Calificación obtenida: Recomendado favorablemente

Análisis y Evaluación ex Ante del Programa

Como definición principal del **problema público que aborda el programa**, se recoge en la percepción y experiencia de la ciudadanía sobre la discriminación en Chile. Esto, como parte del proceso de elaboración de la Política Pública de Diversidad y No Discriminación junto a servicios públicos y organizaciones sociales. Entendiendo el dinamismo de la sociedad civil, es necesario el perfeccionamiento de la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación. A causa de, **se identifica la población afectada**, la cual, de acuerdo a la Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación en Chile, esto de acuerdo a los mecanismos de la ley 20.500, se realizaron mesas de trabajo y diálogos participativos, orientados al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyan a la participación de diferentes actores y compromiso institucional para la elaboración de una propuesta de reforma a la ley antidiscriminación. La metodología de la consulta fue aplicada con cobertura nacional, es decir, en todas las regiones de forma online y presencial entre diciembre de 2019 y enero de 2020. La cual fue de carácter voluntario, anónimo y no vinculante, esta estuvo disponible en formato online y presencial durante 30 días. La consulta fue respondida por un total de **67.309 personas en todo Chile** (56.881 de forma presencial y 10.428 online)³. Casi el 40% de quienes respondieron se encuentran en el tramo de edad de 26 a 40 años. Por otro lado, el 48% de las personas que respondieron la Consulta se han sentido discriminadas arbitrariamente.

El **público objetivo** del programa corresponde a instituciones públicas de la administración del Estado que se vinculan directa o indirectamente con la ciudadanía y que incluyen como población objetivo a organizaciones de la sociedad civil y cuyo enfoque se centra en trabajar en la promoción de los DDHH y la no discriminación de la población objetivo. Los criterios de priorización, esto es aquellos criterios que permiten ordenar el flujo de beneficiarios dentro de un plazo plurianual, determinando en forma no arbitraria sobre todo en las comunas con mayor población, de zonas extremas o con altos índices de vulnerabilidad y/o comunas con mayor porcentaje de O.S.C. disueltas, anuladas y no vigentes. Todos aquellos servicios que se vinculen

³ Véase <https://observatorio.msgg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Informe-Final-Segunda-Consulta-Discriminacion-1.pdf>

directamente con grupos históricamente discriminados y todas aquellas instituciones públicas a las cuales Observatorio no ha transferido competencias durante los últimos dos años, es decir, los criterios de egreso en base a los cuales se determinará que un beneficiario se encuentra egresado del programa, se establece mediante la obtención de certificación, luego de entregar la transferencia metodológica mediante acciones de capacitación, difusión y/o asesoría técnica.

La finalidad del Programa es contribuir en la entrega de competencias técnicas y herramientas metodológicas a instituciones del Estado y sociedad civil con el fin de promover e impulsar la participación ciudadana y la no discriminación en Chile, y **contar con instituciones capacitadas e informadas a través de instancias de difusión sobre las leyes N° 20.500, N° 20.609** y otras normativas facilita y promueve la participación ciudadana y no discriminación en la sociedad chilena.

Para aquello la estrategia será gestionar y coordinar las acciones y la no discriminación. Generando documentos y protocolos que contribuyan a la implementación homogénea de la política pública, realizar capacitaciones, proyectar campañas comunicacionales de difusión masiva, publicar documentación de interés público, establecer instancias de debate y discusión, desarrollar mecanismos que favorezcan la adecuada implementación de las citadas leyes, monitorear el efecto que se desprende de la instalación de las políticas públicas asociadas y actualizar permanentemente la información en la materia mediante la elaboración de estudios o consultas ciudadanas. Se requiere establecer relaciones laborales de colaboración y retroalimentación con todos los ministerios y servicios públicos, dentro de las facultades que tiene SEGEGOB en la materia, con el objetivo de garantizar su compromiso con la implementación de ambas políticas públicas y recoger sus observaciones al respecto. **La proyección** para los próximos cuatro años es: 1) Entregar el soporte administrativo para la adecuada implementación del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. 2) Convenios entre municipios y Observatorio 3) Convenios de trabajo con entidades de educación superior, y/o entidades internacionales, de toda índole jurídica, relacionados con los temas de participación ciudadana (PAC) y no discriminación. 4) Intención de generar una propuesta de catastro del voluntariado en Chile 5) Formulación de material metodológico y de investigación en temas de PAC y no discriminación. Para cumplir esta reformulación se

contempla ampliar el personal que colabora en el observatorio y la utilización de plataformas y sistema informáticos que permitan incorporar contenido, registrar datos y procesarlos⁴.

Finalmente, confrontando costos y beneficios, de acuerdo con la eficacia y ejecución presupuestaria, se detalla que: el programa presentó una ejecución respecto a su presupuesto inicial 2022 dentro del rango esperado (85% y el 110%). La ejecución presupuestaria final 2022, señala que el programa presentó una ejecución respecto a su presupuesto final 2022 dentro del rango esperado (90% y el 110%). La persistencia subejecución presupuestaria, señala que el programa no presenta problemas de persistencia de subejecución con relación a su presupuesto inicial. De acuerdo con el gasto por beneficiario, se señala que, en comparación al promedio de los dos años anteriores, el programa presenta un gasto por beneficiario 2022 dentro del rango esperado (más o menos del 20%). Finalmente, el gasto administrativo, señalamos que no se advierten falencias metodológicas en la estimación del gasto administrativo. En 2022, el gasto administrativo representa el 31%, respecto al total del gasto del Programa.

Principales Resultados del Análisis de Desempeño del programa evaluados en 02 Dimensiones:

Dimensión (1): Focalización y cobertura.

Resultados: El programa presenta deficiencias menores en los criterios de focalización implementados durante el periodo 2022.

Hallazgos: El Programa informa que no aplica criterios de focalización, sin embargo, en la descripción de la población objetivo, se señala que ella está constituida tanto por instituciones públicas, así como también las organizaciones de la sociedad civil (esta situación se encuentra

⁴ Entre paréntesis, se evidencia de experiencias nacionales e internacionales exitosas que avalen la pertinencia de esta estrategia para la solución del problema principal identificado en el diagnóstico, encontramos de acuerdo al estudio realizado que el Ayuntamiento de Alcobendas en 2007 obtuvo el Sello Europeo con la máxima distinción por su gestión, basada principalmente por la incorporación de la participación ciudadana. El Sello de Excelencia es una distinción de reconocido prestigio que otorga el Club Excelencia en Gestión: Asociación sin ánimo de lucro fundada en España en 1991, Véase: <https://www.alcobendas.org/es/participacion>. En México existe el Consejo Nacional para prevenir la discriminación. CONAPRED desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, Véase: <http://www.conapred.org.mx/>.

superada en el diseño propuesto dentro del proceso Evaluación Ex Ante de diseño 2023). La población beneficiada excede a la población objetivo.

Recomendaciones en la dimensión de focalización: El Programa debe precisar por qué en 2022, sólo benefició a instituciones públicas, excluyéndose a las organizaciones de la sociedad civil, las que también forman parte de la población objetivo.

Con respecto a los resultados del análisis y desempeño del programa evaluado en el 2022 se vincula directamente con la población beneficiada dado a que aquello correspondió a 837 instituciones públicas con atención a la ciudadanía, considerando municipios y ministerios. Los criterios de priorización utilizados corresponden a instituciones públicas donde exista disposición y requerimientos de capacitación en materias de participación ciudadana y no discriminación; **comunas de zonas extremas o con altos índices de vulnerabilidad, que requieran capacitarse en temáticas de participación ciudadana y no discriminación;** y servicios públicos con normas de participación ciudadana que enfocan la atención en población vulnerable/discriminada o que el trabajo que realizan esté enfocado en un grupo etario prioritario para políticas públicas de Gobierno.

Análisis Dimensión (1) Focalización y Cobertura:

Se detecta que los criterios de priorización del programa cuentan con sesgos a la hora de no ser vinculante con las organizaciones de la sociedad civil elemento central de la política pública en cuanto a la participación ciudadana para llevar a cabo el programa. también se detecta la alta concentración de la población beneficiada sobre todo en la región metropolitana y la zona centro del país, como se detalla el siguiente cuadro:

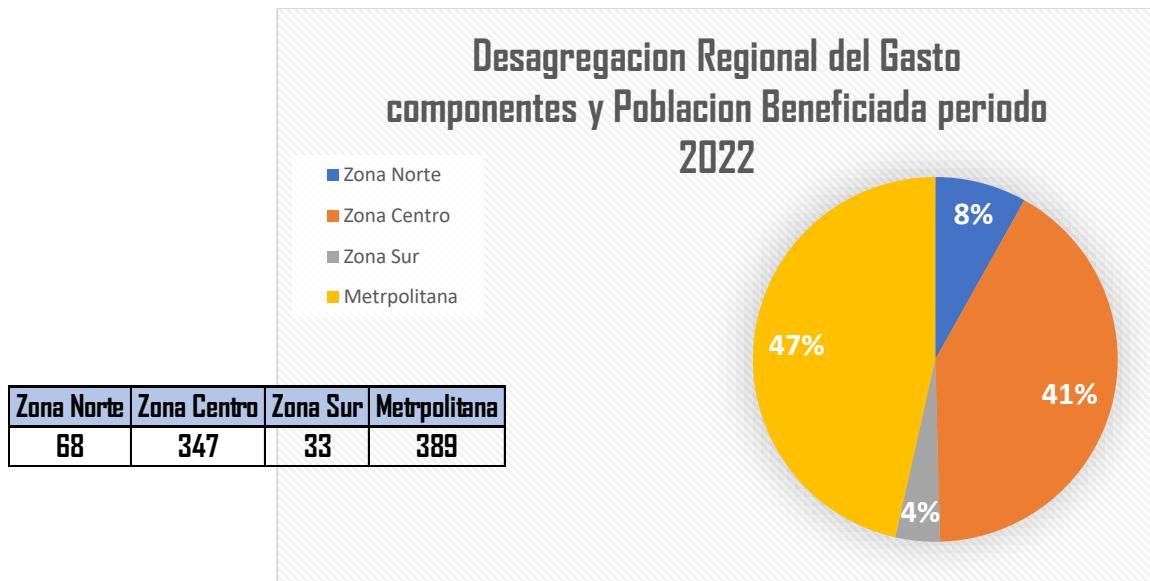


Figura 6. Desagregación Regional del Gasto por componente y población. 2022.

Fuente: Elaboración propia de resultados del programa Ex Ante Dipres.

De un universo de 837 beneficiados identificados por región, la Zona Sur del País cuenta con 33 beneficiados con el 0,04% de la población objetivo. La Zona Norte registro un total de 68 beneficiarios siendo un 0,08% de la población objetivo. La Zona Centro registra un total de 347 beneficiarios siendo el 41% y la región Metropolitana con 389 beneficiarios siendo el 47% restante concentrándose la gran mayoría de los beneficiarios, dejando a las zonas extremas vulnerables en cuanto al objetivo central del programa en cuanto políticas públicas se refiere.

Dimensión (2): Eficacia.

Resultados: Respecto al indicador de propósito, el indicador es pertinente, dado que permite medir el propósito del programa. Complementariamente, no se advierten deficiencias metodológicas en la formulación y/o medición del indicador y el indicador de propósito aumentó, señalando un mejor desempeño del programa respecto a la ejecución del año anterior 2021.

Hallazgos: El Programa informa que no aplica criterios de focalización, sin embargo, en la descripción de la población objetivo, se señala que ella está constituida tanto por instituciones públicas, así como también las organizaciones de la sociedad civil (esta situación se

encuentra superada en el diseño propuesto dentro del proceso Evaluación Ex Ante de diseño 2023). La población beneficiada excede a la población objetivo.

Recomendaciones en la dimensión de Eficacia: Se recomienda que, junto con el acta de asistencia a las capacitaciones, el Programa defina como medio de verificación adicional para comprobar cumplimiento del indicador de propósito, alguno que se asocie a la evaluación que se aplica a los beneficiarios, para comprobar la efectividad del Programa en temáticas de participación ciudadana y no discriminación.

Análisis Dimensión (1) Focalización y Cobertura:

En cuanto al indicador del propósito evaluado se detecta un sesgo a la inobservancia, del cual el programa está enfocado. Las capacitaciones son el eje central del programa cuyo propósito es “Contar con Instituciones Públicas Certificadas en las leyes 20.500 y 20.609 y otras normativas sobre no discriminación. La certificación es posterior a una evaluación para comprobar la efectividad de la transferencia entregada al Observatorio”. Aquello no basta un certificado de asistencia del funcionario público para cumplimiento de metas del programa sino más bien de las competencias que deba tener el funcionario a la hora de atender al público objetivo. Las evaluaciones son el resultado de competencias efectivas para cual fue creado como también materializar los objetivos estratégicos del programa en cuestión.

A pesar del que el programa obtuvo una calificación “Recomendado Favorablemente” y que cuyas dimensiones de “Focalización y de Eficacia” fueron observados con recomendaciones estos son críticos a la hora de visibilizar los ejes centrales del programa. Los indicadores de Eficacia apuntan a medir el nivel de cumplimiento de los objetivos y es, por tanto, que el sesgo se produce al no tomar en cuenta que el propósito del programa apunta a medir el N° de capacitaciones con evaluación y certificación, por el N° total de capacitaciones con evaluación y certificación, para así obtener un real índice de evaluación y no de un mero cumplimiento de metas y que es muy frecuente en las instituciones públicas. Lo mismo sucede con los indicadores de Focalización, que mide la cantidad de público objetivo como un todo, sin diferenciar que este se compone entre de Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, y como resultado de la evaluación Ex Ante 2022, se objeta la exclusión de las organizaciones de la Sociedad Civil que también son parte del público objetivo. Las regiones por su parte también son afectadas por esta medición dado a que el sesgo que se

produce fue el resultante de indicadores calculados del programa ocupando aquellos no específicos y que adoptar valores que no reflejan el aporte del programa.

Una trayectoria de reflexiones desde la entrada en vigencia de la Ley 20.609

El Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, fue creado para velar el cumplimiento de las diferentes leyes que se enfocan en el empoderamiento de los ciudadanos para tomar las riendas de su propio destino, haciendo valer sus derechos de beneficiarse de los recursos que tiene disponible el Estado para su población. En este sentido, las acciones se han ido tomando tímidamente, pasando por entes públicos intermedios que a su vez toman el papel que deberían tomar activamente los ciudadanos. Sin embargo, desde la primera consulta (julio 2013) desde la entrada de vigencia de esta Ley (20.609), cuya finalidad persigue el fomento de una sociedad más respetuosa, justa y que ponga fin a todo tipo de discriminación desde el Estado hacia la sociedad civil; las experiencias y opiniones del colectivo en torno a la discriminación arbitraria no ha cubierto todas las expectativas que contiene visión de esta Ley, empezando que tan solo el 81% de los consultados indicaron estaban al tanto de que existía dicha Ley, pero no habían profundizado en su contenido, pero a pesar de ello, el 91% apuntaron estar de acuerdo con dicha ley, porque representaba un avance concreto contra la discriminación arbitraria y el 87% estaba de acuerdo o muy de acuerdo con que esta Ley ayudaba a que Chile fuera un país más tolerante y respetuoso. Seis años después (2019), se hizo una nueva consulta, pero sus resultados no fueron muy difundidos ni están disponible en la web, lo que genera duda si los resultados mejoraron o empeoraron.

En general, se percibe en el ambiente de la ciudadanía, que dicha ley no se acerca a cada ciudadano, sino que por el contrario, aún está solo al alcance de grupos, instituciones intermedias previas a cada chileno, quienes se aprovechan de dicho endoso tácito, bien sea por falta de tiempo, dedicación exclusiva a tomar un papel protagónico como participante de derechos que persigue aplicar medidas contra la discriminación arbitraria en Chile. Primero, es fundamental que el colectivo profundice un poco más sobre los mecanismos judiciales que permitan restablecer realmente el esquema de derechos cuando se enfrenta a un acto de discriminación arbitraria, a fin de que este puede acudir a los órganos de la Administración

del Estado, dentro del ámbito de su competencia y goce la posibilidad de ejercer sus derechos y libertades señalados en la Constitución Política de la República de Chile.

Al respecto, una gran parte de la población tiene prefijado en su mente que el Estado es más poderoso que ellos, y ante hechos o eventos de distinción, exclusión o restricción de sus derechos, se sienten perturbados ante el desconocimiento profundo del gran volumen de leyes, decretos, resoluciones y reglamentos que conforman todo el marco jurídico de Chile; por lo que se sienten afectado más que la violación de sus derechos, el gran desconocimiento de dicho marco jurídico que lo ampara, y que evita la discriminación arbitraria ante toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Del análisis de esta trayectoria histórica y de los resultados presentados por el Observatorio de Participación Ciudadana, queda evidente que falta mucho por educar, difundir y apoyar cualquier tipo de discriminación arbitraria cuando ésta corresponde a motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y/o algún tipo de enfermedad o discapacidad.

La ciudadanía está poco consciente que la Ley 20.609 permite la acción judicial de no discriminación arbitraria y el procedimiento para su tramitación en los tribunales. Por lo cual, dicha acción judicial puede fácilmente ser presentada directamente por los ciudadanos afectados sin tener que acudir a la contratación de abogados privados, por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, o del alguien que tenga de hecho el cuidado personal o la educación del ciudadano afectado. El hecho está en que el ciudadano común no está al tanto o conocimiento que las acciones judiciales pueden ser presentadas ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión, con un simple documento escrito o redactado por el afectado; para así ejercer su derecho a la no discriminación.

CONCLUSIONES:

Se puede concluir, la poca aplicabilidad de la ley 20.609 y 20.500 debido a la falta de información y desconocimiento de la normativa. El Estado no dispone de una institución de participación ciudadana con recursos humanos, técnicos y financieros para la promoción e implementación. De acuerdo con el Informe Final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil (2017), propone la creación de una institucionalidad permanente cuyo objetivo sea promover y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública. Esta instancia puede ser una Subsecretaría de Participación Ciudadana o en su defecto un Consejo de Participación Ciudadana. (no existen datos cuantitativos sobre este punto solo informes que dan cuenta de la poca fiscalización). Por otro lado, los bajos niveles de participación ciudadana en asuntos públicos y de acontecer nacional. La poca información disminuye la participación de la ciudadanía en asunto públicos. Un informe de la OCDE (2017)⁵ sobre participación ciudadana en Chile sostiene que esta es limitada, por ejemplo, menciona que, en las elecciones municipales de 2016, la tasa de participación fue tan solo de un 34,9%. Además, una de las recomendaciones planteadas en el documento es promover la participación en asuntos de interés públicos. Esto deja como consecuencia que los principales efectos del problema son una Sociedad civil desinformada. Según Proceso de Consulta de la División de organizaciones sociales del año 2016⁶, respecto a la implementación de la ley 20.500 plantea un desconocimiento de la sociedad civil respecto a los mecanismos de participación que la ley posibilita.

Se puede concluir la falta de aplicación a las garantías que otorgan las leyes, dado que las instituciones incumplen normativas (Leyes N° 20.500 y N° 20.609)⁷. La segunda consulta ciudadana sobre discriminación en Chile señala que el 46% de quienes respondieron se había sentido discriminado en algún servicio público. Las instituciones donde las personas se sentían más discriminadas eran: servicios de salud (51%), los municipios (41%), establecimientos públicos de educación (25%) y Fuerzas de Orden Público (25%). **El**

⁵ Véase: <https://www.oecd.org/gov/public-governancereview-chile-2017.pdf>

⁶ Véase: (<https://dos.gob.cl/opinion-ley-20-500-principales-hallazgos-de-un-proceso-deconsulta-aberto-a-la-ciudadania/>).

⁷ De acuerdo a estudio de la U. de Concepción año 2018, “Monitoreo a la implementación de la ley N°20.500 en los municipios de la Región del Bío-Bío” uno de los principales déficits que la ley 20.500 posee es que la implementación de mecanismos de participación depende de la voluntad política de los alcaldes. Esto desincentiva la participación y la incidencia de la sociedad civil. Solo en la Región del Bío-Bío, de 33 comunas que componen la región, 17 de ellas sin funcionamiento a nivel de COSOC.

principal motivo para sentirse discriminado era el trato de un funcionario público (81%) y en segunda instancia el acceso a la información (42%)⁸. Las Municipalidades y Servicios públicos, son Instituciones que requieran, según criterios de priorización, certificación, transferencia metodológica, asesoría técnica y difusión de información sobre participación ciudadana y no discriminación y por otra parte, la Sociedad Civil se beneficiará aquellas instituciones que trabajen con organizaciones de la sociedad civil en materia de promoción DDHH y no discriminación.

Finalmente se concluye, que a pesar de que existen mecanismos de mediciones y de control todavía faltan herramientas que aporten una real efectividad para alcanzar los objetivos. Las evaluaciones tienen un rol fundamental en los programas dentro de las instituciones y es por tanto que se requiere personal altamente calificado en cuestiones de evaluaciones sistemáticas de programas, utilizando diversas metodologías de estudios, elaboración de bases de datos consistentes y la utilización de técnicas de evaluación modernas como insumo para decidir con eficiencia eficacia y efectividad para asignaciones de recursos presupuestarios en programas públicos.

⁸ Escasa aplicación de la Ley 20.609 debido al desconocimiento de esta. De acuerdo con cifras de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (DECS), desde que se puso en vigencia la Ley 20.609, han ingresado sólo 468 demandas civiles, de las cuales 274 tuvieron sentencias definitivas. Del total, solo un 7% de estas causas fue relativa a discriminación por orientación sexual o identidad de género, mientras que un 40% corresponde a demandas por discapacidad o enfermedad, porcentaje más alto de todas las categorías.

MÓDULO 5.

Comunicación Pública y Gestión de Crisis.

Introducción

En la era contemporánea, donde la interacción entre el estado y los ciudadanos se ha vuelto cada vez más dinámica y bidireccional, la implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer la participación ciudadana ha adquirido una importancia fundamental. La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública en Chile es un claro ejemplo de este enfoque. Promulgada en 2011, esta ley representa un esfuerzo significativo por parte del Estado chileno para fomentar una mayor inclusión ciudadana en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos. Sin embargo, para que esta iniciativa logre sus objetivos, es esencial una comunicación estratégica efectiva. Este ensayo busca analizar y destacar la importancia de la comunicación estratégica en la implementación exitosa de la Ley 20.500, explorando cómo esta puede facilitar el diálogo, la comprensión y la participación activa de los ciudadanos en la esfera pública.

Objetivo General

- Describir la importancia de la comunicación estratégica de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública en Chile, destacando cómo esta facilita la participación ciudadana activa y significativa en el proceso político.

Objetivos Específicos

- Indagar respecto a qué se entiende por transparencia y cuáles son las dimensiones predominantes en su conceptualización. El objetivo es aportar desde el caso de estudio de la comunicación y la participación ciudadana para expandir la comprensión del constructo más allá del ámbito regulatorio legal.
- Relacionar el Triángulo de Gobierno con la Ley 20.500 en la participación ciudadana como estrategia de gobierno de la Cuenta de Participación Ciudadana 2022.

- Explicar las estrategias de comunicación utilizadas en la implementación de la Ley 20.500, identificando las mejores prácticas y los desafíos enfrentados en el proceso de fomentar la participación ciudadana efectiva.

Marco Teórico

Rol de la Comunicación Estratégica en la Cultura de Transparencia.

El desarrollo de las capacidades institucionales en materia de comunicación en la participación ciudadana es crucial para garantizar el uso y la adopción de innovaciones por parte del gobierno y la ciudadanía. Por ello, el triángulo de gobierno es una plataforma de diseño, desarrollo e implementación abierto e interactivo para el seguimiento en el uso de recursos públicos y cuyo éxito está asociado a su estrategia de comunicación.

Siguiendo esta línea, para que la estrategia de comunicación en participación ciudadana dé frutos, es importante que el gobierno construya capacidades instaladas en comunicación, así como un modelo de gobernanza que defina su estrategia, roles, capacidades y actores involucrados en el proceso. Si bien el gobierno puede contratar ciertos servicios de ejecución por parte de empresas de comunicaciones especializadas, debe contar con el personal y las capacidades internas necesarias para entender los alcances, definir expectativas y fijar indicadores de desempeño que permitan medir el éxito de la comunicación.

Para incorporar la visión de la demanda de transparencia es necesario amplificar el alcance y la unidad de los mensajes claves vinculados con la iniciativa, es necesario definir un plan de acción con instituciones aliadas. Esto requiere un componente de coordinación y planificación, de identificación de instituciones claves y del trabajo conjunto de sus equipos de comunicación. Se trata de un paso indispensable para que la difusión de las iniciativas sea cohesiva y pueda alcanzar a los públicos de interés por diversas fuentes confiables, comprometidas con generar transparencia y empoderar a la ciudadanía para contribuir en la definición e implementación de políticas públicas.

¹ Véase: Bravo-Maggi, P. I. (2023). ¿A qué se refieren las organizaciones chilenas cuando dicen ser transparentes? *Comunicación y Sociedad*, e8559. <https://doi.org/10.32870/cys.v2023.8559>

Se conceptualiza la transparencia de manera tal para que la comunicación sea eficaz y permita la participación de la sociedad civil sea un traje a medida, se debe adaptar la forma en que presentamos la comunicación, entre más sencillos sean los mensajes, más fácil es incidir en las percepciones ciudadanas. La comunicación debe asumir un rol facilitador e incluso pedagógico. Esto implica tomar en cuenta un amplio repertorio simbólico, en el que los elementos audiovisuales, sean incorporados a los mensajes y los hagan más amigables y persuasivos. Es decir, debe hacerse lo posible porque la información sea útil y que permita a las personas comprender cuál es el beneficio que puede alcanzar al contar con esa información y terminar con el hecho de participar. Una sociedad que comprende mejor la operabilidad del gobierno será una sociedad participativa, ya que cuenta con las herramientas básicas para formar su criterio y ser parte de la conversación.

La comunicación también debe ser accesible, o sea, tomar en cuenta a la población en su diversidad. Es necesario asegurarse que todas las plataformas, sean digitales o de cualquier otra índole, cuenten con mecanismos que permitan su uso por parte de personas con discapacidades. Además de permitir un acceso más inclusivo a la comunicación, los contenidos accesibles también permiten optimizar el alcance de esta, ya que motores de búsqueda como Google dan un ranking mayor a aquellos sitios que cumplen con los estándares de accesibilidad web.

Por otra parte, como eslabón de sostenibilidad, la transparencia en el mundo actual requiere que se transmita como rol social, la cual es demandada por el contexto en el que se inserta, alude a esto el uso de redes sociales, es una necesidad para el gobierno aprovechar los medios digitales, en toda su diversidad, para generar espacios de diálogo de múltiples vías con la población. Más allá de la difusión por medios propios (sitios web) y medios compartidos (redes sociales), es importante destinar presupuesto para contratar pauta (medios pagados), tanto en medios digitales (Google Search (2) , Google Display (3) Social Ads) como en medios tradicionales (vallas publicitarias, periódicos, radio, televisión), acordes con los

² Servicio gratuito de Google que te ayuda a supervisar, mantener y solucionar los problemas de aparición de tu sitio web en los resultados de la Búsqueda de Google.

³ O Red de display de Google (GDN) es un grupo de más de 2 millones de webs, aplicaciones y videos en los que pueden aparecer anuncios de Google. En conjunto, GDN llega a más del 90% de los usuarios de Internet de todo el mundo.

hábitos de consumo mediático de la audiencia. Otras herramientas, como los espacios de livestreaming por medio de redes sociales, permiten el ejercicio aún más transparente de la gobernabilidad. La idea final es que los usuarios de la participación ciudadana pueden fiscalizar las obras del gobierno e incluso, hacer denuncias sobre irregularidades, subir fotos, sugerir mejoras, entre otras acciones.

Desde la comunicación, la transparencia es importante porque identifica y genera una estrategia de participación, colaboración y eventual co-creación con estas comunidades de práctica. Canales digitales como el email marketing, el establecimiento de foros de discusión e, incluso, la creación de grupos en redes sociales, pueden apoyar la democratización de la información y el empoderamiento de la ciudadanía.

Relación activa del Triángulo de Gobierno con la Ley 20.500 y su efecto en la Cuenta de Participación Ciudadana 2022.

La implementación de la Ley 20.500 en Chile, orientada a fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, presenta desafíos significativos que requieren una estrategia de comunicación estratégica bien articulada. Se ha explorado la importancia crítica de una comunicación efectiva y estratégica, destacando cómo puede influir positivamente en la percepción, participación y compromiso de los ciudadanos en los procesos políticos y de toma de decisiones. En su esencia, va más allá de la mera transmisión de información. Se trata de una herramienta poderosa para construir un puente de entendimiento y colaboración entre el gobierno y los ciudadanos. En el contexto de la Ley 20.500, significa no solo informar sobre los mecanismos de participación, sino también fomentar un entorno en el que los ciudadanos se sientan empoderados, informados y motivados para participar activamente. La era digital, con su flujo de información rápida y a menudo no regulada, presenta tanto oportunidades como desafíos, particularmente en lo que respecta a las falsas noticias y la desinformación. Como se ha discutido, las estrategias de comunicación deben ser lo suficientemente robustas para contrarrestar estos desafíos, promoviendo la alfabetización mediática y garantizando que la información veraz y transparente llegue al público.

⁴ Se les aplica un presupuesto con el fin de llegar a más público, más allá de tus seguidores. Este público lo puedes segmentar, apuntando hacia el punto de la diana donde se encuentre tu público objetivo.

⁵ Forma de transmitir contenido en tiempo real a través de internet. Consiste en capturar en vídeo y audio, y transmitirlo a través de una plataforma de streaming para que los usuarios puedan verlo a tiempo real desde cualquier lugar.

⁶Referencia, véase: <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/mapainversiones-10-taticas-de-comunicacion-publica-para-promover-la-integridad-y-transparencia-del-gobierno/>

La efectividad de la Ley 20.500, depende en gran medida de cómo se comunica y una estrategia de comunicación exitosa que no solo refuerza la implementación de la ley, sino que también contribuye a la creación de un entorno político más transparente, participativo y democrático. El gobierno debe reconocer la comunicación estratégica como un elemento central en la promoción de la participación ciudadana, utilizando todos los canales disponibles para garantizar que el diálogo con los ciudadanos sea bidireccional, inclusivo y efectivo.

"En el ámbito del análisis de políticas públicas, la relevancia de la comunicación estratégica se manifiesta de manera significativa cuando se considera a través del prisma del 'Triángulo de Gobierno' de Carlos Matus. Este modelo, que se enfoca en los elementos del proyecto de gobierno, la gobernabilidad y la capacidad de gobierno, subraya la importancia de una comunicación efectiva y bien articulada en cada vértice de este triángulo.

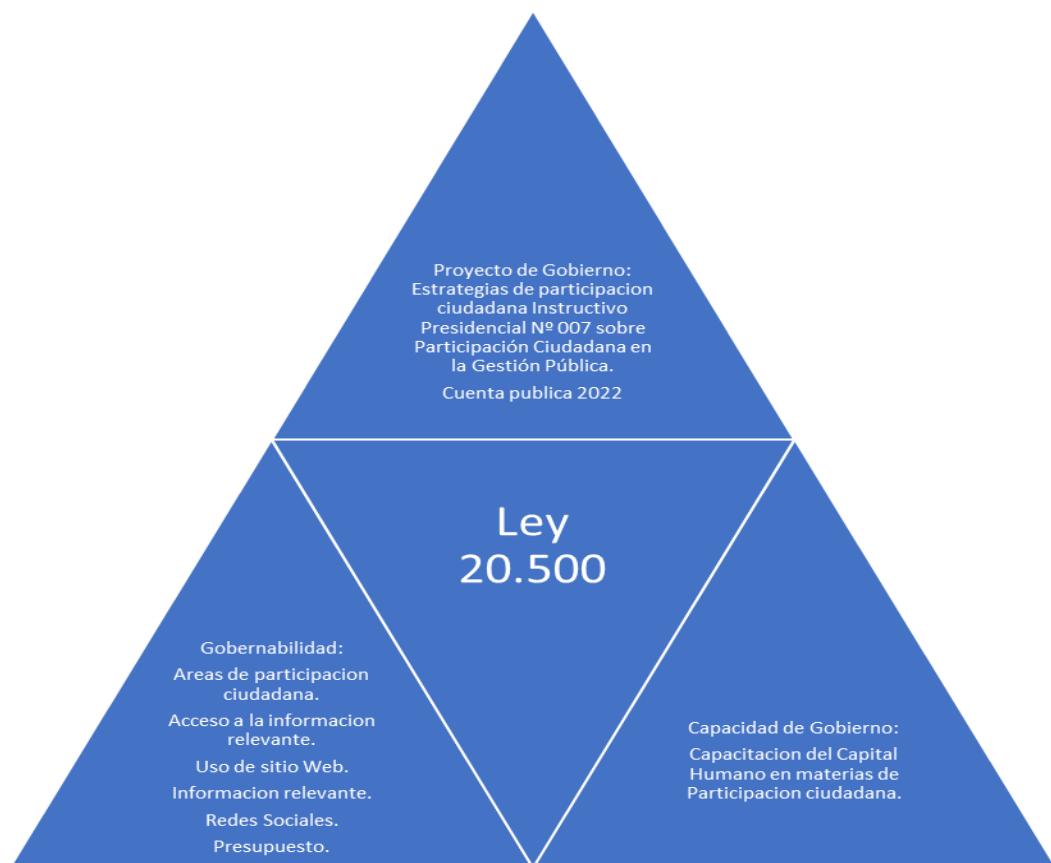


Figura 7. El Prisma del Triángulo del Gobierno.

Fuente: Elaboración propia "informe de cuenta de participación ciudadana 2022.

El Proyecto de Gobierno.

Al abordar el proyecto de gobierno desde la perspectiva de la comunicación estratégica, es crucial considerar cómo los principios de Matus se aplican a la forma en que un gobierno comunica y promueve sus iniciativas y políticas. Esto implica analizar no solo el contenido de la comunicación gubernamental, sino también la manera en que se articula y se adapta a diferentes públicos y contextos.

El proyecto de gobierno, según Matus, se centra en tres elementos clave: la propuesta de objetivos, el grado de dificultad que presenta esa propuesta y la capacidad para sortear tales dificultades. En el contexto de la comunicación estratégica, esto se traduce en cómo un gobierno define y comunica sus objetivos, cómo aborda y presenta los desafíos inherentes a estos objetivos y cómo demuestra su capacidad para superar estos desafíos y ejecutar sus planes eficazmente.

Un aspecto crucial de la comunicación estratégica en el gobierno es la transparencia y la responsabilidad. Esto se refleja en cómo un gobierno comunica abiertamente sus planes y acciones, cómo responde a las preocupaciones y preguntas del público y cómo se mantiene responsable ante los ciudadanos. Al mismo tiempo, debe considerarse el equilibrio entre la promoción de políticas y programas y el diálogo abierto con las partes interesadas y la sociedad en general.

La efectividad de la comunicación gubernamental también depende de la habilidad para adaptarse a los rápidos cambios en el entorno mediático y digital. Esto incluye la utilización eficaz de plataformas de redes sociales y medios digitales para llegar a una audiencia más amplia y diversa, así como para interactuar directamente con los ciudadanos.

En el proyecto de gobierno, la comunicación estratégica es fundamental para la difusión y el respaldo de las políticas y reformas propuestas, asegurando que estas sean comprendidas y apoyadas por la ciudadanía y dentro de la Ley 20.500 es poder promover el vínculo, cuyo objetivo es impulsar la participación, involucrando a todos los servicios e instituciones, dirigentes sociales y ciudadanía en general, permitiendo una sociedad más vinculante y robustecida en cuanto a la participación ciudadana en vías de una coparticipación en las políticas públicas con un dialogo permanente en lo colectivo e individual para avanzar hacia

una democracia más abierta en el pluralismo y la descentralización, obteniendo un mayor conocimiento en cuanto a las necesidades, cultura y diversidad para la entrega de herramientas y recursos necesarios para su desarrollo.

Es, por tanto, que en el cumplimiento con el mandato de la Ley N° 20.500, para que todos los ministerios y servicios del Estado se implementen los mecanismos de participación ciudadana es el Instructivo Presidencial N° 007, quien refuerza esta obligatoriedad a dichas instituciones para el fortalecimiento y consolidación de la participación ciudadana en la gestión pública. En este trabajo solo se aborda 01 objetivo estratégico en consecución con la Gobernabilidad del sistema y de las Capacidades de gobierno desde la cuenta de participación ciudadana 2022.

Objetivo estratégico:

- Facilitar el acceso a información pertinente y útil a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente para aquellas que se encuentran en localidades periféricas o alejadas de los centros urbanos.

La Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modifica la Ley N°19.032 sobre la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno y plantea que corresponderá al Ministerio Secretaría General de Gobierno “dar cuenta anualmente sobre la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberá establecer los mecanismos de coordinación pertinentes”. La cuenta de Participación Ciudadana 2022, tuvo una participación de 188 servicios públicos que fueron encuestados a través de la a División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno a encargados de participación ciudadana de instituciones de la administración central del Estado evidenciando el siguiente catastro:

La Gobernabilidad en la Cuenta de Participación Ciudadana 2022.

- **Áreas de Participación Ciudadana:** Entre los Ministerios y Servicios que respondieron al catastro, el 76% declaró poseer un área de participación ciudadana, la cual se traduce que 1 de cada 4 organismos públicos no cuenta con un área de participación ciudadana.

- **Acceso a la información Relevante:** en el ámbito del acceso a la información relevante lo constituye la capacidad de desarrollar estrategias que permitan sentar objetivos y acciones claras para desarrollar esa línea de acción. Al respecto, el 93% de los organismos desplegaron estrategias, planes o acciones para acercar la información institucional a la población.
- **Uso del Sitio Web Institucional:** Sobre la información disponible en los sitios web, es posible señalar que cada tipo de información tiene una presencia de al menos un 76%. Se destacan las “acciones” de los organismos como el elemento que más aparece en los sitios web institucionales, con un 95%. Si bien los presupuestos son el ítem que menos se incluye como parte de la transparencia activa de la institución, solo 1 de cada 4 organismos señala no hacerlo (24%)
- **Uso de Medios para poner en conocimiento Información Relevante:** Respecto a los medios de comunicación que utilizan los servicios para poner en conocimiento información relevante se destacan las RRSS y las páginas web son los medios más utilizados. En un segundo grupo es posible identificar al correo electrónico; las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias; los formularios web; y el teléfono, como los medios en que más del 50% de los organismos hacen, al menos, un uso moderado para comunicar información relevante. Por el contrario, los medios menos utilizados son los centros de llamadas, centros de documentación, mensajería móvil, cartas y oficina móvil.
- **Uso de Redes Sociales:** El Twitter (hoy “X”) es la red social más utilizada con un 94% de uso. En segundo lugar, aparece Facebook con un 88% de uso. En tercer lugar, aparece YouTube, con un 87% y, por último, destaca el uso de Instagram con un 84%.
- **Presupuesto:** el 61% señaló que no cuenta con presupuesto para el desarrollo de sus actividades y reuniones. Por otro lado, un 15% señala poseer financiamiento exclusivo para participación ciudadana y un 24% posee financiamiento de otros programas o materias para la realización de actividades de participación ciudadana, sumando un 39%.

La Capacidad de Gobierno en la Cuenta Pública 2022.

Una problemática para facilitar la participación ciudadana en la gestión pública se refiere a la capacitación del capital humano en las instituciones. Esto está asociado a la falta de profesionales en el área de participación y a la carencia de funciones exclusivas en materias de participación. En este sentido, también se señala la dificultad para desarrollar capacitaciones para quienes trabajan estas materias en los ministerios y servicios siendo crucial para la implantación de la estrategia de gobierno en cuanto a la formación de capacidades y competencias de los directivos como también de los funcionarios públicos.

Comunicación Estratégica como Herramienta Fundamental en la Ley 20.500.

Rol de la Comunicación Estratégica: La comunicación estratégica es crucial para articular los objetivos de la Ley 20.500 a la sociedad. No se trata solo de transmitir información, sino de crear un diálogo significativo que permita la comprensión y el compromiso de los ciudadanos con la ley. Siguiendo a Manuel Castells en "Comunicación y Poder", la era digital ha redefinido la participación ciudadana. La comunicación estratégica en este contexto actúa como un puente entre el gobierno y los ciudadanos, facilitando un entorno de colaboración y feedback continuo.

Desafíos en la comunicación de la Ley 20.500:

Comunicación para la Comprensión y Participación: La efectividad de la Ley 20.500 depende de cómo se comunica y se entiende entre los ciudadanos. Como Charles E. Lindblom expone en "El proceso de elaboración de Políticas Públicas", una política pública exitosa es aquella que es comprendida y adoptada por sus beneficiarios. La implementación de la Ley 20.500 enfrenta desafíos únicos, especialmente en un contexto de creciente desconfianza en las instituciones. La comunicación estratégica debe por lo tanto ser utilizada no solo para informar, sino también para construir confianza y legitimidad.

Comunicación Estratégica y Financiamiento en la Participación Ciudadana:

Comunicación para la Gestión de Recursos: Las estrategias de financiamiento y gestión de recursos, como se discute en "Reforma en materia de transparencia" de Puente de la Mora, deben ser comunicadas de manera clara y transparente para garantizar la confianza y el apoyo público. La sostenibilidad de las iniciativas de participación ciudadana depende de una

estrategia de comunicación bien planificada, que se alinee con los principios de transparencia y eficacia financiera.

Falsas Noticias y Desafíos en la Comunicación de Políticas Públicas:

Influencia de las Falsas Noticias: En el contexto actual, marcado por el rápido flujo de información en plataformas digitales, las falsas noticias representan un desafío significativo. Pueden distorsionar la percepción pública de las políticas, sembrar desconfianza y obstaculizar la participación efectiva. La comunicación estratégica debe incluir la identificación y corrección de falsas noticias. Esto implica no solo desmentir información errónea, sino también proporcionar información clara y accesible sobre la Ley 20.500, sus objetivos y su implementación.

Estrategias de Comunicación para Contrarrestar las Falsas Noticias:

Promoción de la Alfabetización Mediática: Parte de la estrategia de comunicación debe enfocarse en educar a los ciudadanos sobre cómo identificar y cuestionar las fuentes de información, una habilidad crucial en la era de la desinformación. Es esencial emplear canales de comunicación oficiales y confiables para diseminar información sobre la Ley 20.500, garantizando así que los mensajes lleguen al público de manera efectiva y veraz.

Rol de la Comunicación Estratégica en la Cultura de Transparencia:

Construcción de una Narrativa Confiable: La comunicación estratégica debe construir y mantener una narrativa coherente y transparente sobre la Ley 20.500, lo que ayuda a fortalecer la confianza del público en la información proporcionada por el gobierno. Una comunicación efectiva y libre de desinformación es clave para una participación ciudadana genuina y bien informada, lo que es esencial para el éxito de la Ley 20.500.

Demostrar esa Narrativa confiable, puede quedar en evidencia con la apertura y difusión consecuente de las rendiciones de cuentas en donde la ciudadanía se hace presente participando en estas instancias tanto como para de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada y recoger opiniones, comentarios, inquietudes y sugerencias sobre la misma, promoviendo la revisión del ciudadano y la corresponsabilidad social. Es una forma de participación ciudadana dentro del ciclo de la gestión pública. Es una expresión de control

social, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Un proceso que se basa en la interrelación del Estado- ciudadano.

La comunicación estratégica desde los organismos del Estado debe orientarse hacia la participación ciudadana, y esta debe visualizarse como el involucramiento activo de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas. Esto está respaldado y reconocido legalmente en Chile con la entrada en vigencia de la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que incorporó en nuestra legislación la afirmación de que “el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones” a través de los documentos; Instructivo presidencial de participación ciudadana, Resolución exenta N° 4922 que crea unidad de participación, Resolución exenta N° 300 de 09 FEB 2015 y la Norma de la participación ciudadana, todo esto se materializa a través de los mecanismos de participación establecidos por cada órgano de la Administración del Estado, y primordialmente en virtud de los siguientes 4 mecanismos expresamente señalados por la ley N° 20.500: – Acceso a la información relevante, – Consultas ciudadanas, – Cuentas públicas participativas; y – Consejos de la sociedad civil.

Causas por las cuales la comunicación estratégica no ha logra su efectividad:

Según un artículo de The Guardian (2022), hay varias razones por las cuales la ciudadanía no participa plenamente en la toma de decisiones en la gestión de políticas gubernamentales. Algunas de estas razones son:

Desilusión con el sistema político: En general gran parte de la población se encuentra desilusionadas por la falta de cumplimiento de las promesas electorales de los políticos que llegan a ocupar los cargos públicos, a pesar de intercambiar sus tendencias de izquierda o derecha, por lo cual no creen que un esfuerzo en su participación tenga un impacto real, concreto, efectivo y que puedan constatar en las tomas de decisiones donde logre participar.

Falta de confianza en el gobierno: Muchas personas no confían en el gobierno y no creen que el gobierno tenga sus mejores intereses en mente para beneficiar al colectivo, sino que solo se preocupan en su permanencia en el cargo o de una próxima elección.

Falta de información: Muchas personas no tienen suficiente información sobre los proyectos y políticas gubernamentales para tomar decisiones informadas. A lo que se agrega la falta de dominio de los procedimientos técnicos, administrativos y jurídicos para avanzar en las diligencias para la aprobación de los proyectos, leyes y presupuestos.

Falta de tiempo: Muchas personas no tienen suficiente tiempo para participar en la toma de decisiones debido a sus responsabilidades laborales y familiares. Dedicarse al trabajo comunal y a su participación activa como representante de una comunidad se vuelve crítico por el detimento que debe hacer en el resto de su vida social familiar, etc.

Falta de incentivos: Muchas personas no ven ningún incentivo para participar en la toma de decisiones y no creen que su participación tenga algún beneficio real.

En este sentido, es fundamental que el gobierno y sus representantes aborden estas preocupaciones y trabaje para lograr incentivar motivar e involucrar a la ciudadanía en el proceso de la gestión gubernamental y la toma de decisiones. La transparencia, la participación ciudadana y la capacitación son algunas de las estrategias que el gobierno podría utilizar para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Adicional a esto, se debería centralizar en los siguientes ejes estratégicos comunicacionales, a fin de que la ciudadanía capte la importancia de participar y los beneficios directos e inmediatos de los proyectos, políticas y reformas propuestas por el gobierno para que la estrategia comunicacional tenga éxito. Para lograr esto, el Estado podría considerar los cuatro (4) siguientes ejes críticos:

- a) Transparencia: El Estado podría ser más transparente, y explicar a la ciudadanía sobre los procesos que abarcan la planificación y ejecución de proyectos y presupuestos. Esto podría incluir la publicación de informes detallados sobre el progreso de los proyectos y la asignación de fondos, a fin de que los ciudadanos que se decidan a participar tengan una material o guía de referencia de proyectos anteriormente aprobados y puestas en ejecución.
- b) Participación ciudadana: El Estado podría involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la planificación de proyectos y presupuestos. Esto podría incluir la organización de eventos comunitarios, las campañas publicitarias focalizadas en áreas de interés o de necesidades comunitarias locales y la creación de plataformas digitales

- para la participación en línea, a fin de interactuar entre los entes, en particular, para aquellos que de repente no pueden estar presencialmente en reuniones de trabajo, foros, seminarios, conformación de equipos, comités, delegados o de representantes.
- c) Fortalecer el proceso de capacitación; donde el Estado asuma su responsabilidad de ofrecer la capacitación a los ciudadanos interesados de participar sobre la Ley 20.500 y su importancia en la participación ciudadana. Esta capacitación podría incluir talleres, charlas y cursos en línea.

Es importante que el Estado dentro de la estrategia comunicacional, destaque su interés por ser transparente y fomentar la inclusión ciudadana no como un derecho, si no como una necesidad del Estado para garantizar su propio éxito en la gestión gubernamental.

Conclusiones

Una gran ventaja el hacer uso de los canales de comunicación digitales es que prácticamente todo es medible, en cuanto más atención le pongamos a la analítica digital, más información tendremos sobre aspectos que podemos mejorar tanto en las plataformas y estrategias de comunicación, así como en el accionar de las instituciones gubernamentales.

La participación ciudadana necesita el compromiso, la integridad de apoyar la construcción de capacidades en comunicación para impulsar iniciativas e innovaciones que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas. El objetivo es que las instituciones democráticas mejoren su reputación, transparenten su funcionamiento y generen experiencias centradas en la ciudadanía, que a la vez propicien una democracia participativa. Todo esto fortalecerá la legitimidad y confianza en el sector público.

La transparencia es el reflejo de muy variadas expectativas sociales y ha evolucionado para adaptarse a los cambios societales, es posible plantear que la dimensión relacional de transparencia surge en este proceso de adaptación a las demandas ciudadanas de mayor transparencia como una manera que permite dar respuesta de mejor forma a las expectativas en esta materia, pues la que hoy se le da es únicamente por la vía que determina la dimensión legal.

En el triángulo de gobierno, (proyecto, gobernabilidad y capacidad de gobierno) se constituye en una herramienta fundamental en apoyo a la estrategia comunicacional de gobierno, para

el cumplimiento de su proyecto, planes, programas, acciones y políticas públicas, sintetizando un modelo simple pero potente para entender y el proceso de gobernar e involucrando todos los medios y recurso disponibles para la mayor participación de la ciudadanía en la gestión y control de gobierno, facilitando la comunicación y conocimiento de estos, basados en los conceptos de información, dialogo y respuesta, fortaleciendo los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta cálida y oportuna, manteniendo una ciudadanía informada.

MÓDULO 6.

Evaluación y Control de la Gestión Pública.

Introducción

La gestión pública moderna se enfrenta a un desafío constante: por un lado, garantizar la eficiencia del estado a través de la labor de sus funcionarios; igualmente sostener la equidad en la prestación de servicios a la ciudadanía; ofrecer constantes mejoras a su recurso humano una vez concluido su período activo dentro de la administración pública. La participación ciudadana y la evaluación de políticas públicas se erigen como herramientas fundamentales para mejorar tanto los procesos administrativos como las condiciones laborales de los trabajadores del sector público. En el caso específico de Chile, la Ley 20.305, orientada a mejorar las condiciones de retiro de los funcionarios públicos, constituye un punto de referencia relevante para analizar el impacto de las políticas gubernamentales en el bienestar de este colectivo; así como el establecimiento de un diálogo abierto de interacción entre el estado y sus funcionarios para que a través de una comunicación dinámica, bidireccional, abierta pueda tener la oportunidad de tomar sus propias decisiones sobre uno de los aspectos tan importante, como son las condiciones de retiro una vez concluida su participación como funcionario activo de una dependencia del gobierno. En este contexto se busca explorar cómo la gestión pública, en consonancia con la participación ciudadana y una evaluación rigurosa del impacto que puede tener en los recursos presentes y futuros que afectarán los presupuestos, puede contribuir a la optimización de las condiciones de retiro de su recurso humano, y la efectividad en la gestión pública dentro del estado de gobierno de Chile y que fortalece las buenas prácticas en políticas pública en el país.

Objetivo General

Evaluar la Ley 20.305 sobre las Mejora de las Condiciones de Retiro de los Trabajadores del Sector Público con Bajas Tasas de Reemplazo de sus Pensiones, en el marco de las políticas laborales en el sector público.

Objetivos Específicos

- Detectar la cantidad de funcionarios con edad de jubilación que hacen uso de este incentivo de la Ley 20.305 de la muestra de 25 servicios públicos.
- Analizar si esta ley es una mejora en cuanto al incentivo al retiro para los funcionarios/as públicos.

Marco Teórico

Historia de la Ley 20.305.

Comienza con el Primer Trámite constitucional en la cámara de Diputados el 05 de septiembre de 2005, en la implementación de políticas de desarrollo laboral, para mejorar las condiciones de retiro de los funcionarios. En una primera instancia los gremios coordinados por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), comenzaron a plantear que un número importante de funcionarios obtenían una pensión muy inferior a sus expectativas y que tenían bajas tasas de reemplazo. En el año 2001, en el marco del acuerdo sobre reajuste salarial, el Gobierno con la CUT y los gremios del sector público convinieron constituir una mesa de diálogo “sobre las condiciones de retiro de los funcionarios públicos”, llamada por los gremios “daño previsional”. Con ello se inició este largo proceso de diálogo y de construcción de acuerdos que abordaría este tema desde el ámbito de la política laboral.

a) Beneficio.

El beneficio consiste en un bono mensual de naturaleza laboral, de un monto de \$50.000, que beneficiará a los trabajadores del sector público. Este bono se extingue por el fallecimiento del beneficiario. El bono no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

b) Beneficiarios.

Los beneficiarios del bono serán los trabajadores que a la fecha de entrada en vigencia de la ley desempeñen un cargo de planta o a contrata o estén contratados conforme al Código del Trabajo, en las instituciones del Sector Público, tanto centralizadas como descentralizadas.

El 12 de octubre de 2005, la comisión de Hacienda en su primer informe señaló que la iniciativa en otorgar un beneficio post laboral a los funcionarios públicos para mejorar las condiciones de retiro alcanzaría a cien mil trabajadores por lo que tendrá carácter vitalicio.

El costo fiscal del beneficio propuesto se estimó en un período de 50 años (lo que termina con el fallecimiento del último beneficiario).

Informe de Comisión de Hacienda

Impacto Fiscal Proyecto de Ley Sobre Condiciones de Retiro

Año	MM\$ de 2005
2006	3.058
2007	4.335
2008	5.745
2009	7.267
2010	8.955
2015	18.528
2020	26.285
2025	30.379
2030	27.316
2035	20.807
2040	13.901
2045	7.885

El informe financiero estableció que el valor presente del costo fiscal para todos los períodos de pago era de aproximadamente de \$ 313 mil millones, lo que constituiría el esfuerzo máximo por parte del Ejecutivo siendo el año 2025, el peak de este beneficio, cuyo costo estaría alrededor de los \$ 30 mil millones. También agregó que el bono de \$ 50.000 significaría, para un número importante de trabajadores, un aumento en sus pensiones de entre 40 a 50%.

En cuanto al tema del financiamiento de esta iniciativa, el bono se pagaría con los recursos provenientes de un Fondo Bono Laboral que se formaría de las cotizaciones del empleador, con el producto de la rentabilidad que genere la inversión de los recursos del Fondo y con un aporte fiscal, producto de las transferencias del Tesoro Público.

El 10 de julio 2006, se discutió lo referente a las tasas de remplazo cuya relación con las leyes que han consagrado incentivos al retiro, afectó principalmente a los trabajadores quienes se traspasaron sus fondos a las AFP, cuyas tasas de reemplazo, en la mayoría de los casos, solo alcanzaría al 33%, a diferencia de los funcionarios que se pensionaron por el antiguo sistema previsional, en el cual se aplicaría el promedio de las 36 últimas

remuneraciones, significando mayoritariamente, una tasa de reemplazo del 70% y, en algunos casos, hasta del 90%.

El 13 de agosto 2008, La Comisión de Hacienda inicia el diálogo con los gremios del sector público con miras a avanzar en la búsqueda de una solución de carácter laboral cuyo beneficio favorecería a un total de 101.019 funcionarios de la administración central y descentralizada, focalizando el beneficio en aquellos funcionarios de más bajos ingresos y por ende de pensiones más bajas siendo el 82% del universo de beneficiarios del bono post laboral pertenecientes a los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares.

Beneficio por Estamentos:



Universo de Beneficiarios:

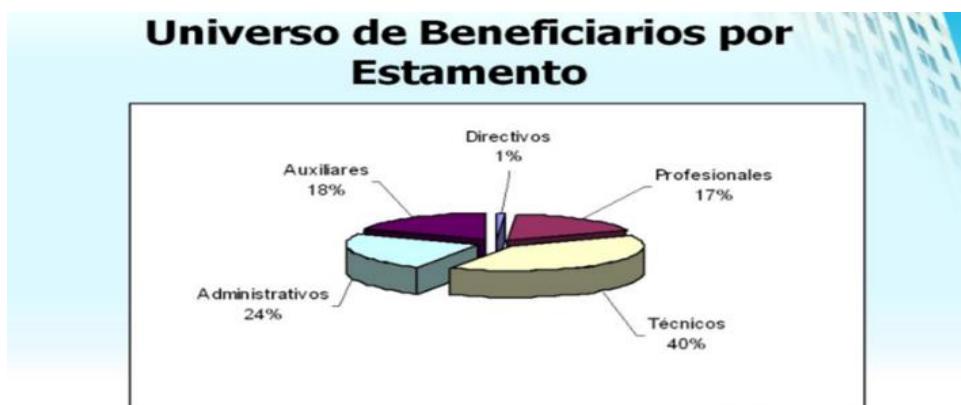


Figura 8. Universo de Beneficiarios.

Aquel bono post laboral mejoraría entre un 28% y 44% los ingresos post laborales del personal de los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares, Finalmente, se publica la Ley el 05 de diciembre del 2008.

Evaluación Empírica aplicado a la Ley 20.305 para el cálculo de la Tasa de Reemplazo.

FUNCIONARIO PLANTA 25 AÑOS DE SERVICIO		DIAS TRABAJADO	
GRADO	16 DIRECTIVO	30	
CODIGO DETALLE	CANTIDAD	HABER	DESCUENTO
XX1 SUELDO BASE		\$ 290.820	\$ -
XX2 ASIG. DE ANTIGÜEDAD	5,00	\$ 29.082	\$ -
XX3 INCREMENTO PREV. DL 3501		\$ 40.250	\$ -
XX4 LEY 18.566 BONIF.SALUD		\$ 26.552	\$ -
XX5 LEY 18.675 ART. 10 BONIF.PREV.		\$ 66.780	\$ -
XX6 LEY 19.185 ASIG.SUST.ART.18		\$ 420.754	\$ -
		IMponible	\$ 874.238
XXX7 CONV.PACT.SALUD	7%	\$ 61.197	
XXX8 COTIZACION LEGAL PREV.	11,16%	\$ 97.565	
	TOTAL	\$ 158.762	
		MONTO LIQUIDO A PAGO	\$ 715.476 TRIBUTABLE

Para calcular la Tasa de Reemplazo se utilizará la siguiente ecuación:

T= Tasa de Sustitución o reemplazo.

P= Pensión de Jubilación.

S= Último salario percibido.

Ecuación:

$$T = \frac{P}{S} \times 100$$

Reemplazamos en la ecuación los siguientes valores:

S=\$715.416: Renta promedio liquido descontada las leyes sociales.

P=\$315.829 Pensión calculada con los antecedentes obtenidos desde el simulador de la Superintendencia de Pensiones.

T=	$\frac{\$ 315.829 \times 100}{\$ 715.476}$
TASA DE REEMPLAZO=	44%

El resultado de la Tasa de Reemplazo fue de un 44% por debajo de los 55%, requisito para obtener el beneficio de la Ley 20.350. Cumpliendo el requisito, el funcionario obtendría un

uento de \$90.877(cifra reajustada por el IPC del periodo 2023), que sumaría a la pensión de por vida, la cual se incrementó en un 22%, esto es de \$315.829 a \$406.706.

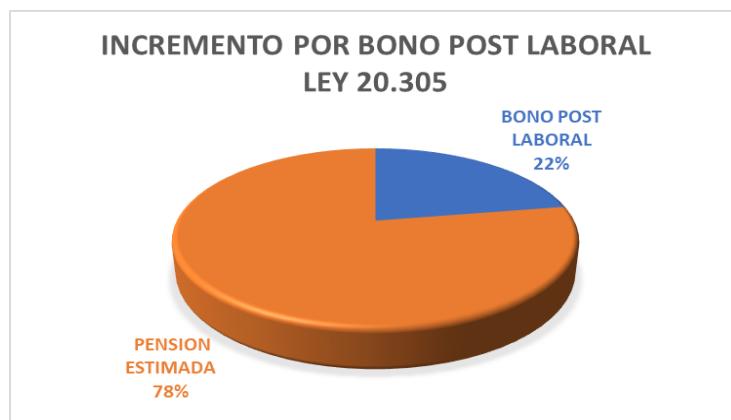


Figura 9. Incremento por Bono Post-laboral. Ley 20.305

DISEÑO METODOLÓGICOAlcance de la Evaluación:

El alcance metodológico para la Ley, 20.305, radica en evaluar las condiciones de mejora para los funcionarios públicos en cuanto a la problemática a las bajas pensiones o Daño Previsional del personal próximo a jubilarse para hacer uso de este beneficio del incentivo al retiro que ofrece el Gobierno a los Empleados Públicos, a fin de evaluar si esta Ley es un factor determinante para la jubilación de los funcionarios públicos o solo es una política pública que en cierto modo ayuda pero no es garante a la hora poder decidir el retiro de los funcionarios/as de los servicios públicos al cumplir la edad de jubilación. Esta ley estaría próxima a vencer al 31 de diciembre de 2025.

Etapa Cuantitativa

La recolección de los registros desde 2020 hasta 2022, de 25 Servicios de funcionarios que se encuentran en edad de jubilar de Ley N° 20.305, de 2008; y tuvo por objeto dimensionar los casos de funcionarios hombre y mujeres que cuentan con la edad de retiro y que no se acogieron a este paquete de beneficios del incentivo al retiro y de los funcionarios que cumplían edad de jubilación y que hicieron uso del beneficio cuyos registros fueron extraídos del Balance de Gestión Integral (BGI), que tiene como propósito informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los servicios en forma de cuenta pública al

Congreso Nacional en cuanto a la identificación de las instituciones en aspectos tales como; estructura organizacional, dotación, principales productos.

Para la Metodología Cuantitativa:

- **Universo:** Los registros históricos utilizados fueron extraídos del Balance de Gestión Integral (BGI), en cuanto a la dotación de los servicios de funcionarios/as mayores de 60 y más años de 25 servicios desde el 2020 hasta el periodo 2022, que incluye cantidad de funcionarios Planta y Contrata, de dichos servicios, sin considerar personal de Honorarios dado a que no son funcionarios públicos, como también no considerados en las leyes mencionadas.

Presidencia de la República
Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Servicio de Gobierno Interior)
Ministerio de Relaciones Exteriores (Secretaría y Adm. General y Servicio Exterior)
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño)
Ministerio de Hacienda (Secretaría y Administración General)
Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Secretaría y Administración General)
Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Fuerzas Armadas)
Ministerio de Obras Públicas (Subsecretaría de Administración)
Ministerio de Agricultura (Subsecretaría de Agricultura)
Ministerio de Bienes Nacionales (Subsecretaría de Bienes Nacionales)
Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Subsecretaría del Trabajo)
Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud Pública)
Ministerio de Minería (Secretaría y Administración General)
Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo)
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Secretaría y Adm. Gral. de Transporte)
Ministerio Secretaría General de Gobierno (Secretaría Gral. de Gob.)
Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Subsecretaría de Servicios Sociales)
Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Secretaría Gral. De la Presidencia de la República)
Ministerio de Energía (Subsecretaría de Energía)
Ministerio del Medio Ambiente (Subsecretaría del Medio Ambiente)
Ministerio del Deporte (Subsecretaría del Deporte)
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género)
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Subsecretaría de las Culturas y las Artes)
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (Subsecretaría de las Ciencias, tecnología, Conocimiento e Innovación).

- **Muestra:** En términos generales, para la parte de la metodología cuantitativa, se consideró una muestra, para la obtener una evaluación global de la Ley 20.305 en términos de relaciones de proporciones, tanto en cifras absolutas como relativas (porcentajes), y así se pudo valorar la situación en términos numéricos (cantidad de funcionarios que se encuentran en edad de Jubilación de los 25 servicios que todavía no han optado por jubilar y los que han hecho uso de este incentivo.

MATERIA ESPECIFICA	UNIVERSO	Nº DE FUNCIONARIOS/AS QUE CUMPLEN REQUISITOS DE EDAD PARA JUBILACION	MUESTRA EXAMINADA	
			Nº	%
Funcionarios /as de Planta y Contrata periodo 2020	25 SERVICIOS	2.678	2.678	100%
Funcionarios/as de Planta y Contrata periodo 2021	25 SERVICIOS	2.711	2.711	100%
Funcionarios/as de Planta y Contrata periodo 2022	25 SERVICIOS	2.653	2.653	100%

Periodo 2020:

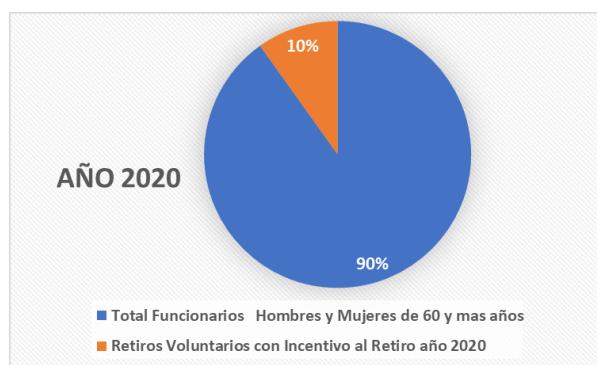


Figura 10. Comparativo año 2020.

Observación: Del total de funcionarios/as con edad de 60 y más años de los 25 servicios evaluados en el periodo 2020, solo 293 hicieron uso del incentivo de la ley 20.305 correspondiente a un 10% de la muestra.

Periodo 2021:

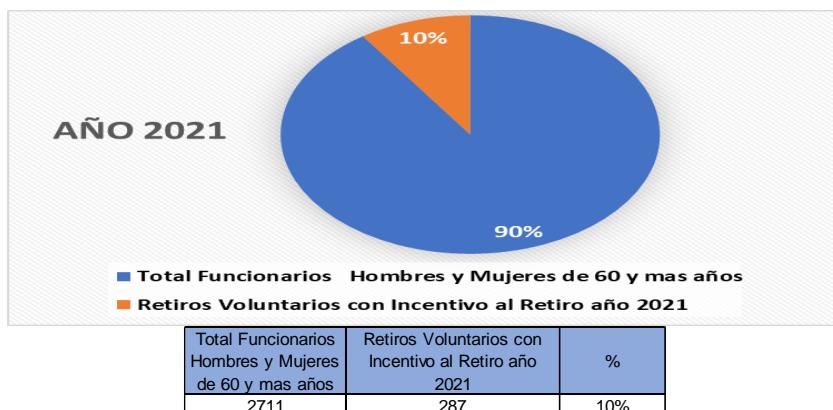


Figura 11. Comparativo año 2021.

Observación: Del total de funcionarios/as con edad de 60 y más años de los 25 servicios evaluados en el periodo 2021, solo 287 hicieron uso del incentivo de la ley 20.305 correspondiente a un 10% de la muestra.

Periodo 2022:

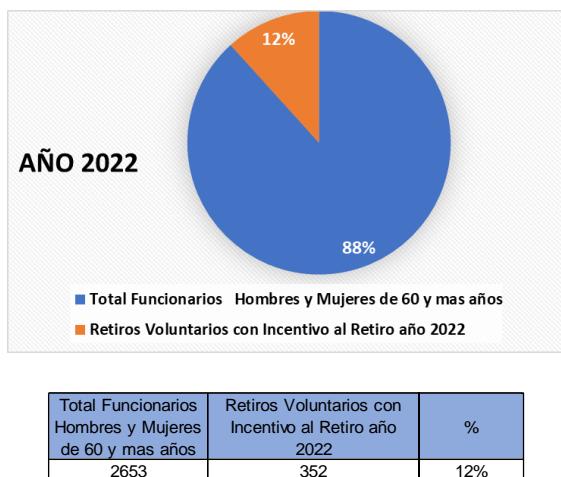


Figura 12. Comparativo año 2022.

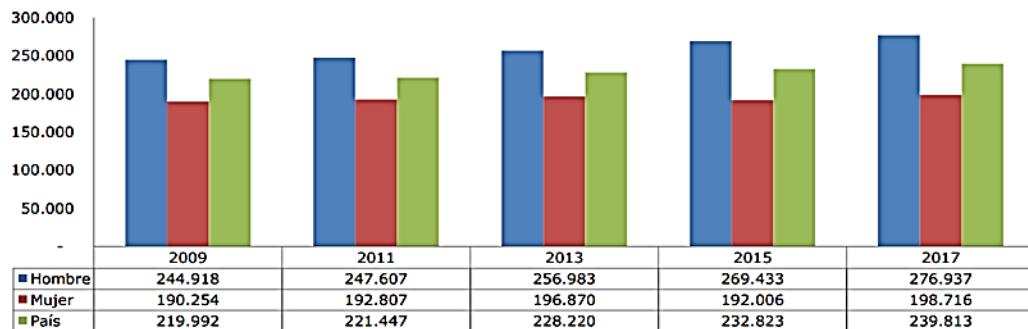
Observación: Del total de funcionarios/as con edad de 60 y más años de los 25 servicios evaluados en el periodo 2022, solo 352 hicieron uso del incentivo de la ley 20.305 correspondiente a un 12% de la muestra.

Análisis:

En la implementación de políticas de desarrollo laboral, la Ley 20.305 se abordó los temas mejoramiento de las condiciones de retiro de los funcionarios públicos, en donde un número importante de funcionarios obtenían una pensión muy inferior a sus expectativas, porque tenían bajas tasas de reemplazo, llamada por los gremios. “daño previsional”. Una vez jubilados, la pensión alcanzaría a un tercio de su remuneración, a diferencia del antiguo sistema previsional, cuyo promedio de las 36 últimas remuneraciones, significaba una tasa de reemplazo entre el 70% y, el 90%. Quienes se traspasaron a las AFP, la tasa de reemplazo, en la mayoría de los casos, sólo alcanzaría al 33%.

Promedio de ingresos de jubilación o pensión de vejez (contributiva) por sexo (2009-2017)

(Pesos de noviembre de 2017, población de hombres mayores de 64 años y mujeres mayores de 59 años por sexo)



Notas: Diferencias 2015-2017: Al 95% de confianza, las diferencias del promedio de ingresos por jubilación o pensión de vejez NO SON estadísticamente significativas en hombres, mujeres ni en total de población.

Diferencias por sexo: Al 95% de confianza, las diferencias del promedio de ingresos por jubilación o pensión de vejez SON estadísticamente significativas entre hombres y mujeres en todos los años analizados.

Figura 13. Promedio de ingresos de jubilación o pensión de vejez 2009-2017.

Las “Políticas Laborales”, en cuanto a los beneficios al incentivo al retiro ayudan de alguna medida a paliar este desahorro del sistema de pensiones, pero solo es una solución mínima que no corregirá el daño previsional de la mayor parte de los funcionarios de la Administración Pública, cuyo personal tendería a envejecerse cada vez más.

Si un funcionario cuenta con una renta líquida visto en el ejemplo anterior de \$715.476, y querrá jubilarse, postulará al beneficio de incentivo de la ley 20.305, dado a que su tasa de reemplazo es inferior al 55% de corte de este beneficio que es del 44%, por tanto, su jubilación proyectada no será más que \$315.829. Sumando el beneficio, se le otorgaría un bono de 90.877, obteniendo una pensión de por vida de \$406.706. Su ingreso se verá afectado por una declinación en el ingreso permanente como funcionario dado a que su renta líquida antes de jubilar era de \$715.476 y ahora jubilará con \$406.706, disminuyendo en un 57% el ingreso. El consumo caerá más o menos en proporción del monto de la declinación del ingreso, confirmando la hipótesis de que las personas prefieren, antes que la inestabilidad, una trayectoria estable de consumo y por tanto no jubilarán.

El retiro laboral también es un factor relevante, en la pérdida de las relaciones laborales y vinculares y de afiliación, que impactan directamente en la valoración del ciclo de vital del funcionario poniendo en evidencia el vacío de un rol social para las personas mayores. También la vulnerabilidad en cuanto a factores estructurales y socioculturales, en constitución de estereotipos, la estigmatización y la exclusión sostenida sobre preconceptos

en torno a la vejez que enfrentan los adultos mayores de edad avanzada que enfrentan discriminación de género en cuanto a la edad de jubilación de la mujer, la cual es de 60 años, cinco años inferior a la de los hombres siendo crítico a la hora de jubilar dado a que implicaría un desmejoramiento en su jubilación, como también insertarse al mundo laboral con un máximo de edad que los excluye.

Finalmente, el 12 de octubre de 2005, la comisión de Hacienda en su primer informe señaló que el costo fiscal del beneficio propuesto se estimó en un período de 50 años, terminando en el 2045, y su peak máximo lo alcanzaría en el 2025, con 30.379 funcionarios/as que estarían haciendo uso de este beneficio, pero está lejos de ser concretado. La cantidad promedio entre los periodos 2020 al 2021 que cuentan con la edad de jubilación en la muestra es de 2.681 funcionario/as y solo el 10% hace uso de este incentivo al retiro que sería un promedio de 311 funcionarios. ¿Cuál sería entonces la razón de que solo el 10% de los funcionarios/as hacen uso de este beneficio y el 90% sigue trabajando? Uno de los factores o variables detectados como requisito de la Ley 20.305, señala que los funcionarios de la administración pública en calidad jurídica de Planta y Contrata además de cumplir con la edad de jubilación, deberá tener como mínimo 20 años de antigüedad como funcionario/a público, requisito mínimo para postular al beneficio de dicha ley. Esta variable es crítica a la hora de poder postular por que se evidencia que gran parte de los funcionarios no cuentan con la antigüedad en la administración pública, peor aún, cuando cumplan con la antigüedad ya no podrán postular por que pasara la fecha de postulación para el beneficio. La ley exige a la mujer cumplir con los 60 y hasta los 65, para recibir el beneficio y los hombres solo cumpliendo los 65 años, quedando sin ninguna bonificación y sin poder jubilar.

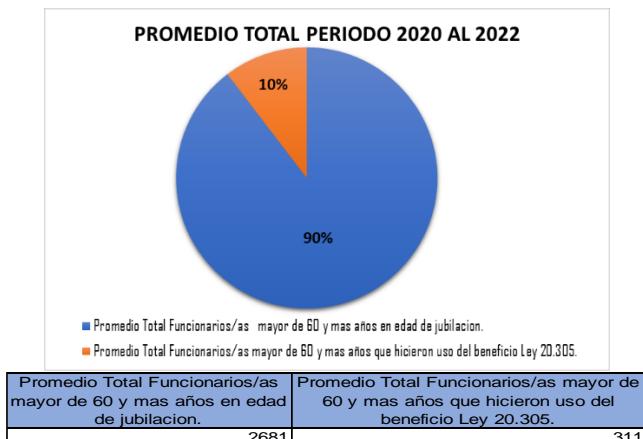


Figura 14. Comparativo período 2020-2022.

Es por tanto que se detecta la necesidad de reformular y actualizar dicha ley dentro de las políticas laborales del sector público a la realidad prevista en esta evaluación, reconociendo en todo momento la dignidad de las personas adultas mayores para una mayor transparencia de publicidad e información en los diversos actos y en la toma de decisiones fundadas en criterios técnicos, objetivos, asegurando la claridad y no discriminación en el desarrollo de los procedimientos de requisitos mínimos de postulación dado a que este incentivo es marginal en comparación por lo previsto y que en la actualidad no ha mejorado las condiciones de dichos funcionarios/as en cuanto al daño previsional y en cuanto al incentivo se refiere.

Conclusiones

Frente a las reflexiones, análisis e interpretación antes mencionadas, es importante destacar la importancia de gestión de gobierno como “Políticas Públicas” en cuanto al sistema de pensiones, dado a la apreciación que tienen los funcionarios sobre la pérdida previsional, lo que en cierto modo restringe o limita la decisión de poder jubilar a la edad legal correspondiente.

También se rescata la necesidad de reformular la ley 20.305, en prestar apoyo preferencial a la población femenina, que presenta condiciones de seguridad social muy desmejoradas en relación con la población masculina en cuanto a la edad de jubilación dado a que la mujer se encuentra con menor tiempo de antigüedad laboral frente a los hombres.

La ley 20.305 debería estar potenciada con una mejora en las Políticas de Desvinculación Laboral, enfocado en el aumento de la edad de jubilación para así cumplir con la antigüedad laboral que se refiere como requisito en la administración pública y que va de la mano en el aumento de las expectativas de vida de los adultos mayores, para fortalecerlos con programas de capacitación continua, para desarrollando habilidades y competencias. Sin embargo, puede considerar un gran logro, en cuanto se ha hecho evidente la comunicación entre las partes, la efectiva gestión del gobierno en las políticas pública orientadas a mejorar las condiciones de retiro de sus funcionarios a la edad de su jubilación y un avance en la comunicación estratégica que se mencionó en el módulo anterior de la Ley 20.500.

En definitiva, en el desarrollo del análisis de la Ley 20.305, se evidenció que representa un beneficio tanto para la Gestión del Gobierno de Chile, ya que su repercusión en el

presupuesto de erogaciones se hace manejable a través del tiempo, y para el funcionario representa una mejora en su percepción de ingresos económicos.

BIBLIOGRAFÍA:

- Amias-Ruiz, P. (2021). Identificando causas y efectos desde el análisis sistémico para mejorar la participación ciudadana en la gestión pública. Revista El Ceprosimad, 9(2), 06-16. .56636/ceprosimad.v9i2.106 Disponible en: <https://doi.org/10.56636/ceprosimad.v9i2.106>"10HYPERLINK
- Ayuntamiento de Alcobendas en 2007 obtuvo el Sello Europeo, véase: <https://www.alcobendas.org/es/participacion>
- Barómetro de Gobierno “Carlos Matus Romero”: www.ucentral.cl
- Calle, D. R. and Dávila, K. S. (2021). Empoderamiento de la ciudadanía a través de la participación ciudadana para un gobierno local integral. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, 5(4), 6036-6071. .37811/cl_rcm.v5i4.758 Disponible en: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.758"10HYPERLINK
- Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf
- Castells, M. (2009). Comunicación y Poder. Alianza Editorial.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD, 2000). Consejo Científico del CLAD. [Portal en Línea]. Disponible en: <https://clad.org/acerca-de/consejo-cientifico-clad>.
- Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS, 2004). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe.
- Congreso Nacional de Chile. (2011). Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. [Documento Legal].
- Consejo Nacional para prevenir la discriminación. CONAPRED, Véase: <http://www.conapred.org.mx/>
- Consultado en oct, 2023, <https://www.gob.cl/cuentapublica>"HYPERLINK
["https://www.gob.cl/cuentapublica2023/ministeriosyregiones/"2023HYPERLINK](https://www.gob.cl/cuentapublica2023/ministeriosyregiones/)
["https://www.gob.cl/cuentapublica2023/ministeriosyregiones/"ministeriosyregiones/](https://www.gob.cl/cuentapublica2023/ministeriosyregiones/)
- Consultado en oct, 2023, <https://www.gob.cl/masparticipacion/>
- Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Cuervo, Luis Mauricio y Mattar, Jorge. (2014). Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: regreso al futuro Primer informe de los diálogos ministeriales de

planificación. [Informe en Línea]. CEPAL, Serie Gestión Pública. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/36815/S1420498_es.pdf.

Facultad de Gobierno, Universidad Central de Chile. (2018). Barómetro de Gobierno. Recuperado de [URL del documento o lugar de acceso si está disponible en línea].

González, R. B., Billi, M., & Sariego, P. M. (2022). Estado, medio ambiente y desarrollo: pasado, presente y futuro de la gobernanza ambiental chilena. Anales De La Universidad De Chile, (19), 289-316. .5354/0717-8883.2021.66074 Disponible en: "<https://doi.org/10.5354/0717-8883.2021.66074>"^{10HYPERLINK}

<https://cdn.ips.gob.cl/files/shares/documentos-conozcanos/participacion-ciudadana/actas-cosoc-nacional-2018/informe-final-consejo-nacional-de-participacion-ciudadana-ene-2017.pdf>.

<https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>.

<https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Una-Nueva-Gestion-Publica-para-America-Latina.pdf>.

<https://datos.bancomundial.org/>

<https://fondodefortalecimiento.gob.cl/>

<https://msgg.gob.cl/wp/wp-content/uploads/2022/09/Instructivo-de-Participacio%CC%81n-Ciudadana.pdf>.

https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/bienestar-social/221021_Vinculos_sociales_EBS_PM.pdf

<https://observatorio.msgg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/12/Manual-Ordenanzas-de-Participacion-Ciudadana-Municipal.pdf>

<https://obtienearchivo.bcn.cl/>

<https://politicaspublicas.uc.cl/content/uploads/2016/10/PPT-Presentacion-Participacion-Ciudadana.pdf>

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3a461d89-8650-4dc1-acb9-127fa65bc97f/content>

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ad133aff-c9da-402d-bc3b-ded4f918b154/content>

<https://transparenciaactiva.presidencia.cl/Otros%20Antecedentes/007.pdf>.

https://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/rendicion-de-cuentas-accountability.

https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/5176/HLD_5176_49accb077fdc38cec83b2989e61522a0.pdf

https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/5176/HLD_5176_749a0d2dec7072ac83d52ebf0f2ff393.pdf

https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/5176/HLD_5176_7a0770fb46665ab4a851996ea296d743.pdf

<https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/5176/>

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>

<https://www.cepchile.cl/>

<https://www.clacso.org/>

<https://www.dipres.gob.cl/>

https://www.dipres.gob.cl/598/articles-314928_doc_pdf.pdf

<https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15229.html>

<https://www.gob.cl/masparticipacion/.>

<https://www.hacienda.cl/>

<https://www.serviciocivil.cl/wp-content/uploads/instructivo/04.%20Orientaciones%20Procedimiento%20Egreso.pdf>

<https://www.spensiones.cl/apps/centroEstadisticas/paginaCuadrosCCEE.php?menu=sci&menuN1=pensypape&menuN2=nuepenmes>

https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-13562_recurso_17.pdf

https://www.spensiones.cl/portal/institucional/597/w3-article-12951.html#ficha_acordeon_monto

Informe de la Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile, véase:
https://observatorio.msgg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/12/Resultado_Primera_Consulta_Ciudadana_sobre_la_Discriminacion_en_Chile.pdf

Informe de la Segunda Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile, véase:
<https://observatorio.msgg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Informe-Final-Segunda-Consulta-Discriminacion-1.pdf>

Informe del Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2019, sobre el Observatorio de la Participación Ciudadana y No discriminación, véase:
http://www.dipres.gob.cl/597/articles-206849_doc_pdf.pdf

Informe del Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2020, sobre el Observatorio de la Participación Ciudadana y No discriminación, véase: <http://www.dipres.cl/597/w3-multipropertyvalues-24168-25190.html>

Informe del Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2021, sobre el Observatorio de la Participación Ciudadana y No discriminación, véase:
https://www.dipres.gob.cl/597/articles-275728_doc_pdf.pdf

Informe del Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2022, sobre el Observatorio de la Participación Ciudadana y No discriminación, véase:
file:///Users/MacaCeron/Downloads/OBSERVATORIO%20DE%20PARTICIPACI
ÓN.pdf

Informe estado de la participación ciudadana 2021, DOS/SEGEBOB, véase:
<http://territoriosdeconvergencia.subdere.gov.cl/pages/documentos>

José F. de Gregorio Rebeco (2007), Macroeconomía Teorías y Políticas 148-152

La estimación de la población potencial se calculó cuantificando a través de páginas oficiales del gobierno de Chile y de datos fidedignos como:
<https://www.gob.cl/instituciones/#ministries> - <https://www.indh.cl/sociedad-civil/registro-de-organizaciones/>
https://politicaspublicas.uc.cl/wpcontent/uploads/2020/08/Libro_Injuv-Vamos-a-1000.pdf

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Larraín, Bernardo, Diario El País, Consultado en oct. 2023, Disponible en: 17/chile-estado-ciudadano-ahora-o-nunca.html%22/chile-estado-ciudadano-ahora-o-nunca.html"

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley Nº 20.285 sobre el Acceso a la Información Pública.

Ley Nº 20.305, Mejora las Condiciones de Retiro de los Trabajadores del Sector Público con Bajas Tasas de Reemplazo de sus Pensiones.

Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Ley Nº 20.730, regula el Lobby.

Lindblom, C. E. (1991). El Proceso de Elaboración de Políticas Públicas. Ministerio para las Administraciones Públicas.

Marcel, M., (2006). Reflexiones acerca del proceso de modernización del Estado en Chile y desafíos futuros. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (34),1-7.[fecha de Consulta 20 de Octubre de 2023]. ISSN: 1315-2378. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=HYPERLINK>
["https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533666008"3575HYPERLINK](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533666008)

Martí, J. (2012). Territory as space for the democratic radicalization. a critical approach to the processes of citizen participation in urban policies in madrid and Barcelona. Athenea Digital. Revista De Pensamiento E Investigación Social, "[https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v12n1.914"10HYPERLINK](https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v12n1.914)

Matus, C. (1991). El proceso de elaboración de políticas públicas. Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mecanismos de participación ciudadana y gestión pública .pdf

Medellín Torres, P. (2006). La Política de las Políticas Públicas: Propuesta Teórica y Metodológica para el Estudio de las Políticas Públicas en Países de Frágil Institucionalidad. CEPAL.

Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG, 2020). Ley 20.500; sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. [Portal en Línea]. Disponible en: <https://msgg.gob.cl/wp/ley-20-500/>.

Morales Casetti, Marjorie. (2014). Nueva Gestión Pública en Chile Orígenes y efectos. Revista de ciencia política (Santiago), 34(2), 417-438. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2014000200004>.

Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, véase: <https://observatorio.msgg.gob.cl/observatorio/que-hacemos/>

Plan especial de desarrollo de zonas extremas, véase: <https://www.subdere.cl/documentacion/informe-de-avance-y-seguimiento-pedze> - <http://www.sinim.cl/> - <https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/03/XIX-Informe-Anual-DDHHMOVILH.pdf>

Pressacco C. F. y Rivera, S. (2015). Democracia, participación y espacio local en Chile. Papel Político, 20(1), 9-33. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-1.dpel>

Proceso de Consulta de la División de organizaciones sociales del año 2016, Véase: (<https://dos.gob.cl/opinion-ley-20-500-principales-hallazgos-de-un-proceso-deconsulta-aberto-a-la-ciudadania/>).

ProChile (2020). Cuenta Pública Participativa. [Boletín Informativo en Línea]. Disponible en: <https://www.prochile.gob.cl/participacion-ciudadana/cuentas-publicas-participativas#:~:text=Las%20Cuentas%20p%C3%A1blicas%20participativas%20son%20espacios%20de%20di%C3%A1logo,la%20vigilancia%20y%20evaluaci%C3%B3n%20sobre%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%A1blica.>

Puente de la Mora, X. (2017). Reforma en Materia de Transparencia. Fondo de Cultura Económica.

Sánchez Galán, J. (2020). Gestión Pública. [Artículo en Línea]. Economipedia. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/gestion-publica.html>.

Un informe de la OCDE (2017), Véase: <https://www.oecd.org/gov/public-governancereview-chile-2017.pdf>

Universidad de Santiago de Chile. (2020). Proceso de rendición de cuentas. [Presentación en Línea]. Disponible en: https://www.contraloria.usach.cl/sites/contraloria/files/documentos/info_rendicion_de_cuenta_acm.pdf.

www.dipres.gob.cl › 598 › w3-propertyvalue-15954Ley de Presupuestos del Sector Público - DIPRES Institucional.

www.msgg.gob.cl